Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHzmontano	ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-057	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-04-3:38 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	161826	Fecha Registro:	2026-11-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA			
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	15.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
057 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
		Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA PONAL DE LA UPRES VALLE DEL CAUCA APROBADO MEDIANTE CPAA 1186 DEL 16-10-2026.

CT. DITIER ALEXANDER BENAVIDES S.
JEFE ARLOF UPRES VALLE DEL CAUCA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA EN SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2026- 215367 DEVAL **/ ESPCO - JEFAT 3.1**

Santiago de Cali,

Señora capitán
LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

Asunto: solicitud contratación

Con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud a la comunidad Policial, es indispensable la contratación del servicio de NEUMLOGIA INCLUYE CONSULTA, para los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

RUBRO:	02-02-02-009-03 PROGRAMA –SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SAULUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
UNIDAD EJECUTORA:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
REQUERIMIENTO SOLICITADO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**
PRESUPUESTO ESTIMADO	CIENTO TREINTA MILLONES MIL PESOS MCTE ($ 130.000.000,00)
VIGENCIA 2026	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)
VIGENCIA 2027	CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000)

ITEM	BIENES O SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCION	CANT
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**	1

Atentamente,

Subintendente **KARINA ORBES VELASQUEZ**
Líder servicio de hospitalización ESPCO
Clínica DEVAL

Elaboro: SI. KARINA ORBES
Reviso: SI. KARINA ORBES
Fecha de elaboración: 25/05/20256
Ubicación D:\CT CALI\2024\CONTRATOS\ NEUMOLOGIA

Calle 48 No 86-06 Barrio Caney Valle
Teléfonos: 3181828 Ext.5414
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 16/10/2026

CERTIFICADO No. 1.186

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL 2026	CANT	VALOR TOTAL 2027	CANT	VALOR TOTAL
UPRES VALLE	ESPCO CLINICA DEVAL	UPRES VALLE	85121700	SERVICIOS DE SALUD HUMANA 02-02-02-009-003-01-16 PROGRAMA O	SERVICIOS DE SALUD HUMANA 02-02-02-009-003-01-16	SERVICIOS MEDICOS DE NEUMOLOGIA	N/A		$ 15.000.000,00		115.000.000		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones							TOTAL	-	$ 15.000.000	-	115.000.000	-	-

No. SISCO	PR-DEVAL-0943-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **130.000.000,00**

SI LAURA MARCELA RINCÓN NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

SI LAURA MARCELA RINCÓN NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Administrador Plan de Compras

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos SI ROSMY ICONDO ORTIZ

Cargo Responsable de Hospital

Unidad ESPCO

MSD 161826
CDP 161826-1263
CRPF 12726-1264.

130000000

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación:** _____
Lugar: _____.
No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.	**VALOR: $130.000.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:
SI. KARINA ORBES VELASQUEZ RESPONSABLE DE SERVICIO DE HOSPITALIZACION ESPCO CLÍNICA DEVAL.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	KARINA ORBES VELASQUEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	YESSICA GIRALDO	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA			
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	SI	YESSICA GIRALDO	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	SI	Diego M. Sicua	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$130.000.000**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO	Jefe Grupo Logístico y Financiero Upres	

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA- ESPCO CLINICA DEVAL

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, requiere mantener su portafolio de servicios para lo cual se hace necesario contratar la prestación del servicio de **MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES**, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, mejorando así la prestación de los servicios.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121604	servicios de salud	practica medica	servicios médicos de doctores especialistas	servicios de especialistas pulmonares
85121700	servicios de salud	practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	-

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor Total estimado para el presente proceso es de: **CIENTO TREINTA MILLONES MIL PESOS MCTE ($ 130.000.000,00)** los cuales serán distribuidos de la siguiente manera, para la vigencia 2026 un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)** y para la vigencia 2027 un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000).**

Vigencia 2026: **$15.000.000**
Vigencia 2027: **$115.000.000**
Valor Total: $**130.000.000**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, 2026	VALOR UNITARIO ESTIMADO, 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO
N/A	**SERVICIOS DE SALUD HUMANA 02-02-02-009-003-01-16 PROGRAMA O**	UPRES VALLE	SERVICIO DE NEUMOLOGÍA PR-DEVAL-0943-26	16	N/A	$15.000.000	$115.000.000	$130.000.000
					VALOR TOTAL ESTIMADO			**$130.000.000**

NOTA: *LOS OFERENTES DEBEN CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD EN EL PRESENTE PROCESO.*

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución: 001 del 01 de enero de 2026 - DISAN
RUBRO PPTAL: 02-02-02-009-003-01
PROGRAMA: "O" SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

RECURSO: 16
VIGENCIA 2026: $15.000.000
VIGENCIA 2027: $115.000.000
VALOR TOTAL: $130.000.000

No.	Fecha	No. Plan compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO, 2026	VALOR UNITARIO ESTIMADO, 2027	Valor total
1	16/10/2026	1186	UPRES VALLE	16	SERVICIO DE NEUMOLOGÍA PR-DEVAL-0943-26	N/A	**$15.000.000**	**$115.000.000**	**$130.000.000**
TOTAL									**$130.000.000**

Presupuesto de respaldo con la autorización de cupo vigencias futuras por parte del señor coronel Carlos Alirio Fuentes Duran, director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2026-093798-DISAN del 13 de octubre de 2026, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2026-070557 del 8 de octubre del 2026, con número de autorización 12726 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de **Prestación de Servicios de Salud** mediante mínima cuantía. (Art 32 Numeral 3 Ley 80 de 1.993) ley 1150 de 2007; Código Civil y Código de Comercio; Con base en lo Previsto en el Decreto 1082 de 23 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 establece la modalidad de selección para la contracción será de mínima cuantía, para el caso de estudios previos.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El oferente podrá ser una empresa jurídica o persona natural cuya actividad mercantil se encuentre en la rama de la comercialización **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA."** Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad).

La presente convocatoria podrá ser limitado a MiPymes toda vez que el valor del presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de conformidad a los términos expuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y previo cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 del 2021. Además, NO supera el valor umbral de conformidad a lo expuesto en el SECOP II, por lo tanto, es abierta a los oferentes que cumplan con los requisitos

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en su calidad de administradora del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca) y en estricto cumplimiento de su misión institucional,

así como de las facultades otorgadas por el artículo 19 del Decreto 1795 de 2000 y la Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023, tiene la responsabilidad legal de garantizar la prestación integral, continua, oportuna y segura de los servicios de salud para sus afiliados y beneficiarios. En concordancia con el portafolio de servicios definido y el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 emitido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, mediante el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud, se identifica la necesidad perentoria de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**. Esta necesidad técnica y asistencial se fundamenta en el incremento sostenido de la demanda de servicios neumológicos, situación que actualmente supera la capacidad operativa e instalada de la Unidad, generando riesgos de inoportunidad, retrasos en la asignación de citas y acumulación de solicitudes pendientes que afectan directamente la continuidad de los esquemas terapéuticos y la satisfacción de la población objeto.

Asimismo, el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, como institución de mediana complejidad, requiere fortalecer su capacidad resolutiva para dar estricto cumplimiento a las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y sus estándares de habilitación; sin embargo, actualmente registra un déficit de talento humano en salud especializado en su planta de personal (médicos neumólogos, tecnólogos, auxiliares de enfermería y personal de apoyo), al igual que una insuficiencia en la infraestructura tecnológica y equipos biomédicos requeridos para la ejecución segura de valoraciones y pruebas diagnósticas pulmonares con los que la unidad no cuenta. Por lo tanto, la contratación externa se justifica plenamente como el mecanismo idóneo para ampliar la capacidad institucional mediante la articulación con profesionales e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas, disminuyendo las barreras de acceso y optimizando los tiempos de atención bajo principios de eficiencia y calidad.

Esta estrategia de gestión demostró su viabilidad y oportunidad diagnóstica durante la vigencia 2025–2026 a través del operador HIPNOS VIDA S.A.S. en la modalidad intramural en la Clínica DEVAL; en consecuencia, para efectos del análisis técnico de la demanda y el debido dimensionamiento del alcance contractual, se adopta como línea base el comportamiento epidemiológico y de consumo registrado en el periodo comprendido entre diciembre de 2025 hasta septiembre de 2026, correspondiente al último semestre evaluado de dicha vigencia.

ESTADÍSTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DICIEMBRE 2025 A SEPTIEMBRE 2026

DESCRIPCION PROCEDIMIENTO REALIZADO	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	PROM
891704-POLISOMNOGRAFIA BASAL	11	26	31	32	27	30	27	25	33	0	24
891703-POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	4	10	12	6	10	8	9	12	7	10	9
893805-ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	5	34	25	0	12	23	32	34	0	18	18
890471-INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0
890271-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	0	17	0	22	8	28	10	6	14	12	12
890371-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	6	13	0	4	4	8	18	9	9	13	8
894402-PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0
933501-TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	0	0	0	0	0	0	1	11	0	10	2
TOTAL	**26**	**100**	**68**	**64**	**61**	**98**	**101**	**98**	**64**	**63**	74

Justificación de La necesidad:

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en estricto cumplimiento de su misión institucional y con el firme propósito de garantizar el derecho fundamental a la salud de sus usuarios, requiere adelantar las acciones administrativas y contractuales pertinentes para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados en Neumología. Esta necesidad contractual se fundamenta en el hecho de que la ESPCO Clínica Deval presenta una insuficiencia técnica y de talento humano dentro de su red propia para cubrir de manera integral dicha especialidad médica, la cual resulta indispensable para el diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las patologías que afectan el pulmón, la pleura y el mediastino, así como para la ejecución e interpretación de pruebas diagnósticas y funcionales destinadas a determinar la capacidad pulmonar de la población afiliada. Al respecto, el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia consagra la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, regido por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, lo cual guarda estricta concordancia con el Decreto 1795 de 2000, el cual determina que el objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es la prestación integral del servicio de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de su personal afiliado y beneficiarios.

En consecuencia, al constituir la salud un derecho fundamental irrenunciable, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se encuentra compelida a desplegar una gestión administrativa oportuna, eficaz y eficiente que asegure la continuidad y oportunidad del servicio médico, toda vez que, conforme a los postulados constitucionales y jurisprudenciales, la garantía de los derechos fundamentales de los usuarios prevalece sobre cualquier consideración o limitación de orden administrativo o presupuestal. Por lo tanto, ante la insuficiencia de personal de planta asistencial debidamente cualificado para asumir la demanda de este servicio específico, la administración se encuentra asistida por la obligación legal de acudir a la contratación externa con el fin supremo de salvaguardar los derechos fundamentales a la vida y a la integridad personal de sus usuarios, consagrados en los artículos 11 y 49 de la Carta Política.

Así las cosas, este vínculo contractual se formalizará bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, por el término estrictamente indispensable establecido en el cronograma de ejecución del proceso, en estricta observancia de lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, periodo durante el cual se exigirá al contratista el cabal cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones derivadas del negocio jurídico, sin perjuicio de las modificaciones o prórrogas excepcionales que resulten necesarias para asegurar la adecuada satisfacción del interés público tutelado y la continuidad en la atención médica especializada.

ANÁLISIS PRESUPUESTAL.

Para determinar el valor aproximado por mes, se realizó el promedio de las atenciones realizadas durante la vigencia 2025 y 2026 el cual se proyecta con el precio estimado arrojando un valor aproximado de **VEINTE Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE; ($22.634.670);** no obstante, este valor puede variar por las necesidades que puedan presentar los usuarios del subsistema de salud, y el posible aumento de la demanda insatisfecha.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	VR ESTIMADO	VALOR MENSUAL PROYECTADO
1	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	12	$ 72.901	$ 874.812
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	8	$ 67.209	$ 537.672
3	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	0	$ 96.328	$ 0
4	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	9	$ 647.456	$ 5.827.104
5	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	18	$ 50.439	$ 907.902
6	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	2	$ 38.922	$ 77.844
7	891704	POLISOMNOGRAFIA BASAL	24	$ 600.389	$ 14.409.336
8	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	0	$ 120.579	$ 0
				TOTAL	**$ 22.634.670**

NECESIDAD REAL	PRESUPUESTO ASIGNADO	COSTO MENSUAL	NECESIDAD DESDE DICIEMBRE 2026 HASTA MAYO 2027	DEFICIT
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	$ 130.000.000	**$ 22.634.670**	$ 158.442.690	18%

NOTA:

Se pretende contratar la adquisición de este servicio para ser ejecutado durante la vigencia 2026 y 2027 , es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad del mes de diciembre de 2026 hasta el mes de mayo de la vigencia 2027, por ende, se solicita a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, que en caso de que alguna entidad oferte algún porcentaje de descuento este sea reutilizado para atender los procedimiento y la posible de manda insatisfecha que se llegara a presentar.

La Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca, tiene como obligación ofrecer de manera integral los servicios de salud y, por consiguiente, lo convenido en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial". Es importante resaltar que el servicio de Neumología fue autorizado mediante comunicación oficial GS- 2023-034226-DISAN y se avala la contratación para la vigencia 2026 mediante comunicación oficial N° GS-2026-039062-DISAN, aprobación de adecuación de volumen, anexo al presente estudio previo. Por lo anterior Se requiere contratar la especialidad de Neumología ya que al contar con ella se puede diagnosticar y dar tratamiento oportuno a las patologías que afectan con mayor frecuencia a la población como lo son: patología pulmonar infecciosa (neumonía, tuberculosis), cáncer de pulmón, el asma bronquial, síndrome de apnea - hipopnea durante el sueño (SAHS), enfermedades derivadas del tabaquismo como el EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica) y el enfisema pulmonar, con el fin de garantizar el acceso a los servicios de Neumología y Pruebas diagnósticas garantizando la atención oportuna, brindando cobertura y satisfacción de las necesidades de nuestra población beneficiaria y optimizando los recursos asignados a la Unidad prestadora de Salud Valle.

La conveniencia del servicio:

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca tiene la misión institucional de garantizar el derecho fundamental a la salud de sus usuarios. Actualmente, la ESPCO Clínica Deval presenta una insuficiencia técnica y de talento humano en su red propia para cubrir la especialidad de Neumología.

Esta especialidad es indispensable para el diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de patologías que afectan el pulmón, la pleura y el mediastino, así como para la ejecución e interpretación de pruebas funcionales respiratorias. Ante la ausencia de personal de planta calificado para asumir la demanda, la contratación externa es la única alternativa administrativa viable para salvaguardar la vida y la integridad de la población afiliada, evitando interrupciones que vulneren sus derechos.

Con el fin de garantizar un servicio de salud oportuno, continuo y de alta calidad, la Unidad Prestadora de Salud Valle (UPRES VALLE) requiere la contratación externa de la especialidad de neumología y sus respectivas pruebas diagnósticas. Estos servicios son fundamentales para que las distintas especialidades médicas identifiquen con precisión la causa de las afecciones respiratorias y establezcan planes de manejo basados en la evidencia científica.

Esta necesidad se fundamenta en el artículo 63 de la Ley 1438 de 2011, el cual exige contar con una Red Integrada de Servicios de Salud que asegure la integralidad y continuidad de la atención en los diferentes niveles y escenarios

extramurales. Actualmente, la UPRES VALLE no dispone del personal especialista ni del equipamiento tecnológico necesario para cubrir la demanda de servicios de salud de II y III nivel de complejidad en esta área.

Por lo tanto, resulta indispensable contratar a un tercero especializado mediante la modalidad de Mínima Cuantía. Con este proceso se busca seleccionar una entidad que cumpla estrictamente con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos, garantizando la oportunidad, eficiencia y pertinencia en la atención. De este modo, se optimizará la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la unidad, mitigando el riesgo de agravamiento de sus patologías y protegiendo la estabilidad del subsistema.

LA OPORTUNIDAD:

El presente estudio busca optimizar la accesibilidad de los usuarios a los servicios asistenciales, mitigar el riesgo derivado de la atención y ampliar la cobertura en salud. Para ello, es pertinente contratar la especialidad de **neumología y sus respectivas pruebas diagnósticas** para el periodo comprendido entre **diciembre de 2026 y mayo de 2027**. Con esta contratación se garantizará una atención médica eficaz y oportuna, disminuyendo la demanda insatisfecha del subsistema y permitiendo identificar patologías a tiempo para establecer tratamientos más asertivos que eleven la satisfacción de los pacientes.

Una vez legalizado el contrato y dentro de su plazo de ejecución, se requerirá que la valoración, realización de pruebas y entrega de resultados para el ámbito de **hospitalización y urgencias no supere las 24 horas**; mientras que, para el **ámbito ambulatorio, la atención no será mayor a 15 días calendario** y la entrega de los resultados correspondientes no excederá los **8 días hábiles**.

Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Valle del Cauca.

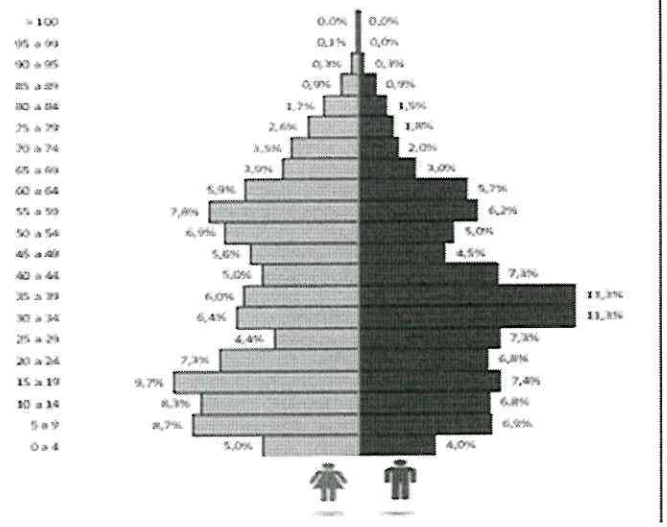
POBLACIÓN OBJETIVO:

Según la información estadística suministrada por la Regional de Aseguramiento, la población beneficiaria del servicio asciende a 78.953 usuarios (entre cotizantes y beneficiarios), quienes potencialmente demandan atención especializada y ayudas diagnósticas en la especialidad de neumología. Esta población total está compuesta por un 56,8% de hombres (44.863 usuarios) y un 43,2% de mujeres (34.090 usuarios). De acuerdo con la pirámide poblacional consolidada para el año 2023, la mayor concentración de usuarios se encuentra en la población adulta entre los 30 y 39 años, la cual representa el 18,2% del total general (14.365 usuarios), seguida por el grupo de jóvenes entre los 15 y 24 años que equivale al 15,4% (12.129 usuarios), lo que define el perfil demográfico activo que sustenta la demanda del servicio.

SECCIONAL SANIDAD VALLE REGIONAL No 4.
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2023

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	1713	5,0%	1784	4,0%	3497	4,4%
5 a 9	2972	8,7%	3102	6,9%	6074	7,7%
10 a 14	2824	8,3%	3052	6,8%	5876	7,4%
15 a 19	3298	9,7%	3318	7,4%	6616	8,4%
20 a 24	2482	7,3%	3031	6,8%	5513	7,0%
25 a 29	1508	4,4%	3285	7,3%	4793	6,1%
30 a 34	2173	6,4%	5079	11,3%	7252	9,2%
35 a 39	2032	6,0%	5081	11,3%	7113	9,0%
40 a 44	1720	5,0%	3253	7,3%	4973	6,3%
45 a 49	1917	5,6%	2026	4,5%	3943	5,0%
50 a 54	2366	6,9%	2233	5,0%	4599	5,8%
55 a 59	2653	7,8%	2794	6,2%	5447	6,9%
60 a 64	2000	5,9%	2540	5,7%	4540	5,8%
65 a 69	1337	3,9%	1349	3,0%	2686	3,4%
70 a 74	1178	3,5%	916	2,0%	2094	2,7%
75 a 79	897	2,6%	812	1,8%	1709	2,2%
80 a 84	594	1,7%	656	1,5%	1250	1,6%
85 a 89	293	0,9%	393	0,9%	686	0,9%
90 a 95	104	0,3%	137	0,3%	241	0,3%
95 a 99	22	0,1%	19	0,0%	41	0,1%
> 100	7	0,0%	3	0,0%	10	0,0%
TOTAL	34090	100,0%	44863	100,0%	78953	100%
%	43,2%		56,8%			

Fuente, Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle, Insumos: Base de datos Ages



La **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES VALLE)** requiere contratar la prestación integral del servicio de **Neumología** para el periodo **diciembre 2026 – mayo 2027**. Actualmente, la institución no dispone de equipos biomédicos de alta tecnología ni de personal especializado para garantizar esta atención de forma directa. Por lo tanto, la única alternativa viable es la **contratación externa con entidades del sector salud** que cuenten con la infraestructura habilitada y el objeto social idóneo.

El contrato ejecutará consultas especializadas, órdenes médicas y procedimientos diagnósticos neumológicos. Además, el operador garantizará acciones transversales de **promoción, prevención, educación y orientación** en salud respiratoria para asegurar el bienestar integral de los beneficiarios en el departamento.

V. JUSTIFICACION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

Teniendo en cuenta la connotación del objeto a contratar (servicio de salud), la demanda actual del servicio de neumología y pruebas diagnósticas y que el servicio debe ser prestado por el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar se requiere contar con un médico especialista en neumología que cuente con los equipos e insumos necesarios para la realización de las ayudas diagnosticas propias de su especialidad.

Adicionalmente al solicitar el recurso humano requerido se da cumplimiento de la ley 269 de 1993 "...Por la cual se regula parcialmente el artículo 128 de la Constitución Política, en relación con quienes prestan servicios de salud en las entidades de derecho público...", la cual en el artículo segundo establece que "...La jornada de trabajo del personal que cumple funciones de carácter asistencial en las entidades prestadoras de servicios de salud podrá ser máximo de doce (12) horas diarias sin que en la semana exceda de Sesenta y seis 66 horas, cualquiera sea la modalidad de su vinculación..."

VI. ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD

ALTERNATIVA No 1:

CONTRATAR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN NEUMOLOGIA, CON EQUIPOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN NEUMOLOGIA con el fin de cubrir las horas requeridas en atención ambulatoria,

intrahospitalaria y urgencias a través de contratos por prestación de servicios profesionales con base en la Resolución número 193 del 14 de mayo 2024 "...Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios..."

VI. ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD

ALTERNATIVA No 1:

CONTRATAR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN NEUMOLOGIA, CON EQUIPOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN NEUMOLOGIA con el fin de cubrir las horas requeridas en atención ambulatoria, intrahospitalaria y urgencias a través de contratos por prestación de servicios profesionales con base en la Resolución número 193 del 14 de mayo 2024 "...Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios..."

ALTERNATIVA	Argumentos en contra	Argumentos a favor
Contratación directa del personal por modalidad de prestación de servicios y según resolución de honorarios	La entidad en la actualidad no cuenta la totalidad de los equipos requeridos para el desarrollo del objeto del presente proceso, teniendo en cuenta el costo e instalación al igual que los mantenimientos a futuro que llegasen a requerir, razón por la cual no se puede contratar personal sin tener la totalidad de los equipos propios instalados y en funcionamiento.	Dependencia directa del personal especializado del Servicio de Neumología.
	Mayor número de contratos a ejecutar y supervisar	Optimización de los recursos en cuánto costo de personal.
		Sentido de pertenencia a la Institución.

ALTERNATIVA No 2

CONTRATAR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN NEUMOLOGIA, CON EQUIPOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN NEUMOLOGIA Y ESTUDIO DEL SUEÑO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL CON PERSONA JURIDICA:

ALTERNATIVA	Argumentos en contra	Argumentos a favor
Contratación de los servicios solicitados mediante un contrato global con persona natural o jurídica	No sentido de pertenencia con la Institución al no ser de planta de la Clínica.	Cubrimiento total del servicio durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a adjudicar.
	No es costo efectivo disponer y adecuar espacios básicos para la implementación del servicio de Neumología y ayudas diagnósticas y conformar el equipo humano básico especializado para atender los pacientes, por cuanto su costo administrativo generaría mayor impacto que si se contrata el servicio integral con un tercero.	Contar con médicos especialistas en neumología, tecnólogos y/o técnicos ayudas diagnósticas para satisfacer la necesidad del servicio.
		Simplificación y disminución de los trámites administrativos para disponer de la totalidad de servicio requeridos.
		Evita problemas de relación laboral con los profesionales ya que esta lo asume el contratista.

ALTERNATIVA No 3.

CONTRATAR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN NEUMOLOGIA, CON EQUIPOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN NEUMOLOGIA Y ESTUDIO DEL SUEÑO CON IPS RED EXTERNA:

ALTERNATIVA	Argumentos en contra	Argumentos a favor
Contratación de los servicios solicitados mediante un contrato con IPS en red externa	Baja oportunidad para la prestación del servicio a la población objeto del presente proceso	Cubrimiento total del servicio durante por el tiempo que dure el contrato que se llegase a adjudicar.
	No sentido de pertenencia con la Institución al no ser de planta de la Clínica.	Contar con médicos especialistas en neumología, tecnólogos y/o técnicos en ayudas diagnósticas para satisfacer la necesidad del servicio.
	Auto demanda generada para afectar considerablemente la ejecución del contrato	Simplificación y disminución de los trámites administrativos para disponer de la totalidad de servicio requeridos.
		Evita problemas de relación laboral con los profesionales ya que esta lo asume el contratista.

CONCLUSION: una vez revisadas las alternativas de contratación se puede concluir que:

La alternativa **No 2;** CONTRATAR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN NEUMOLOGIA, CON EQUIPOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN NEUMOLOGIA Y ESTUDIO DEL SUEÑO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL CON PERSONA JURIDICA es la modalidad más conveniente para la Salud de la Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca ya que le permite contar con los profesionales requeridos, los cuales laborarían en las instalaciones de la Institución garantiza la prestación oportuna, continua y con calidad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Actualmente no contamos con todos los medios logísticos, capacidad instalada, equipamiento y especialistas para el proceso de Neumología incluyendo consulta y procedimientos, se cuenta con presupuesto disponible para adelantar un proceso de contratación que conlleve a la consecución de este servicio a través de profesionales especialistas que tengan los equipos e insumos requeridos. Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas en el presente estudio previo y por los entes de control y reguladores en la materia, garantizando así la atención oportuna y de calidad a nuestros usuarios beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle.

Para calcular el presupuesto destinado al presente proceso, se tuvo en cuenta la población por curso de vida, los servicios prestados durante las vigencias anteriores, el perfil epidemiológico de la UPRES, los servicios prestados Unidades de Sanidad Policial (USP); el comportamiento de actividades realizadas en la red externa y por último la situación de alteración del orden público.

Dicho proceso se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y para cubrir los requerimientos en materia de atención en servicios del portafolio de servicios como apoyo a los servicios básicos o de primer y segundo nivel con que cuenta la Unidad Prestadora de Salud Valle, conforme a los lineamientos contemplados en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 buscando ofrecer la cobertura en los servicios de salud.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:
El presente proceso de contratación NO está cobijado por ningún Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente para el Estado Colombiano. De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en estricto cumplimiento del Literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente (CCE), la Entidad determinó en su etapa de planeación que las obligaciones contenidas en dichos instrumentos internacionales no resultan aplicables al objeto, presupuesto o naturaleza de este diseño contractual. En consecuencia, el procedimiento de selección se regirá de forma exclusiva bajo los postulados de la legislación y normatividad nacional vigente.

En tal razón, Dando aplicabilidad al manual y dada la modalidad del presente proceso, se realiza análisis para la aplicabilidad de acuerdos comerciales de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial		VIGENTE	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	NO

- Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.
- Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
- Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
- La Alianza del Pacífico) son: Chile, México y Perú.

En tal razón se concluye que el proceso de selección a adelantar, goza de exclusión de aplicabilidad o excepción contemplada en los siguientes numerales:

No. 35 "Grupo 931. Servicios de salud humana." Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-03.

No.14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme" Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-03.

ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL. Para efectos de la contratación que se pretende llevar a cabo, se verificará el cumplimiento de las políticas ambientales en cuanto a los desechos de procesamiento y reactivos utilizados en la ejecución del contrato.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO
De conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", la Adquisición de la prestación de servicios de salud específicamente en : Neumología y Pruebas Diagnósticas no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente; Las personas, entidad o entidades a quienes se les adjudique el contrato que resultare de este proceso deberán adelantar sus actividades en términos amigables con el medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE AMP:

Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco
Se verificó que el presente proceso de contratación **No** se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios vigente que sea aplicable a la necesidad y características técnicas del presente proceso de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DEVAL (GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S)	100-7-200296/2024 01/11/2024 a 16/06/2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	PN UPRES VALLE MIC 301/2024	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO CONTRACTUAL SIN INCONVENIENTES	Ninguno
UPRES DEVAL (GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S)	100-7-200573/2025 01/09/2025 a 30/11/2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	PN UPRES VALLE MIC 546/2025	CONTRATO EN EJECUCION CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO CONTRACTUAL SIN INCONVENIENTES HASTA LA FECHA	Ninguno
UPRES DEVAL (GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S)	100-7-200500/2026 13/08/2026 a 30/11/2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	PN UPRES VALLE MIC 503/2026	CONTRATO EN EJECUCION CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO CONTRACTUAL SIN INCONVENIENTES HASTA LA FECHA	Ejecución

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el numeral 5°, se aplicará la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA, atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad Estatal: no obstante, se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

En consecuencia, la modalidad de selección teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 es:

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.
De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y articulo 2.2.1.2.1.5.2, Procedimientos para la contratación de Mínima Cuantía, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de MINIMA CUANTIA para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de MINIMA CUANTIA para la elección del contratista."

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Presente Estudio Previo cuenta con un Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, anexo que contiene la descripción clara, detallada y precisa de los elementos que se requieren en el presente proceso, donde se definen las características técnicas y de calidad que permiten individualizar el servicio con el cual se satisface la necesidad de la Unidad prestadora de salud valle del cauca. El oferente se compromete a garantizar el cumplimiento y desarrollo del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**

Los factores de verificación técnica, están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales cuentan con las características técnicas y de calidad del servicio solicitado que se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo: **Especificaciones Técnicas Mínimas** como **Cumple** o **No Cumple. y el diligenciamiento del FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo: **Especificaciones Técnicas Mínimas** como **Cumple** o **No Cumple**

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo: **Especificaciones Técnicas Mínimas** como **Cumple** o **No Cumple**

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo: **Especificaciones Técnicas Mínimas - CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO** como **Cumple** o **No**

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo: **Especificaciones Técnicas Mínimas** como **Cumple** o **No Cumple**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo. CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES Adjunto.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica para mínima cuantía

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con el numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. siempre y cuando no se afecte la calidad del servicio exigido por la unidad. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
la escogencia recaerá sobre aquella propuesta económica más favorable para la entidad, la cual será el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO**

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen del servicio con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con «Formato 11 - formato bienes y/o servicios nacionales»,

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que el diligenciamiento del «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 2 – Vinculación de personas en condición de discapacidad» y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
NOTA: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley 2069 de 2020, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»,** mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el **«Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»,** por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el
«Formato 7 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) El integrante proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. Constituida por madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 9-Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 – Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales constituido por Mipymes se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «Formato 8 – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual diligenciará el «Formato 10- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: Se utilizará el siguiente método para seleccionar el oferente, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido entre las empresas empatadas, el proceso se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. proceso de contratación

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso, se hará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca ESPCO Clínica DEVAL, ubicada en la calle 48 N° 86-08 esquina Barrio el Caney en Cali Valle del Cauca. En caso de ser estrictamente necesario, el oferente podrá prestar sus servicios en las instalaciones donde el mismo preste sus servicios y cuente con los equipos e insumos necesarios para la realización de las pruebas diagnósticas, previa autorización de la ordenadora del gasto.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato que se llegue a suscribir en el desarrollo del presente proceso será mediante **Tracto Sucesivo**, en las condiciones y con las garantías exigidas por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, previo requerimiento del Supervisor del Contrato para la entrega en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta el **mes de mayo 2027** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

5.4.2 PAGO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional (UPRES) pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cali, en forma total según el monto facturado dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la factura de prestación del servicio comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual.

La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo

periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato que designe la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. se procederá a su pago. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, esta factura debe cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

El proveedor tramitara la recepción del original de la factura, los aportes parafiscales el Recibido a Satisfacción técnico y económico para el trámite de pago con el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Una vez recepcionada la cuenta la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, continuara con los trámites administrativos para su respectivo pago.

NOTA: Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas.

REQUISITOS PARA EL PAGO. - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES **NIT 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado.

El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado “datos básicos beneficiario cuenta” y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Esclarecer si es cuenta de Ahorros o Corriente) Nº (Número de cuenta) de (Nombre del banco), en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXXXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXXXXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX-X

Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

A) Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

 Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Debido a que el contrato que se llegue a suscribir implica obligaciones de pago de ambas partes, la forma de cancelar las obligaciones mensuales se discriminará de la siguiente manera:

El canon de arrendamiento propuesto para las instalaciones donde se presta el servicio es de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA/CTE ($416.263) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO** , el cual se pagara en la ciudad de Santiago de Cali, mediante pagos mensuales anticipados, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, (**el valor del primer canon se realizara los primeros 5 días después la fecha de la carta de inicio**), el valor correspondiente debe ser cancelado a favor de la Policía Nacional - a la cuenta de fondos del subsistema de salud de la policía nacional así:

NOMBRE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NUMERO: 07386753-3
NIT. No: 901361882-6
TIPO: Cuenta Corriente
BANCO: Banco Occidente

NOTA: **El Ajuste canon arrendamiento a los lugares destinados para la atención de usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la UPRES DEVAL Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, se realiza teniendo en cuenta el (Índice de Precios al Consumidor)**

El valor del canon de arrendamiento con el que suscriba el contrato será objeto de reajuste una vez cumplido un (1) año de la emisión de la carta de inicio del contrato, este reajuste será equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor que esté vigente para ese año.

SERVICIOS PÚBLICOS

La lectura de los medidores se hará de manera mensual (los primeros 5 días del mes y con la fecha de la carta de inicio del contrato, el pago se realizará mes vencido), en el sitio en presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha programada.

Se identifica el servicio de acueducto y alcantarillado prestado por la Empresa EMCALI al edificio donde funciona el ESPCO DEVAL, el cual presenta facturación mensual y mediante comunicado se certificará por parte del Responsable Logístico de la UPRES Valle, la cuantificación del consumo según lectura del medidor testigo. De igual manera se certificará el consumo de energía.

El supervisor del contrato informara al contratista mediante comunicación escrita el valor del metro cúbico y del kilovatio (kwh), respectivamente según certificaciones emitidas por el responsable Logístico de la UPRES Valle.

El contratista realizará el pago de los consumos de los servicios públicos domiciliarios, los primeros cinco días hábiles de cada mes una vez notificados por el supervisor, los cuales deben ser consignados en el Banco de consignado a la cuenta corriente Banco de Occidente Nro. 073-86753-3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Así mismo el contratista entregará copia del comprobante de pago o transferencia virtual al supervisor del contrato, quien incluirá dicho soporte en el informe de supervisión que se presente de manera mensual ante la oficina de contratos de la UPRES Valle.

Los cobros de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía alumbrado público y las tasas de seguridad asociadas al cobro sobre la base de consumo en KWH de energía, establecidas mediante ordenanza No. 425 del 01 de agosto de 2016 de la Gobernación del Valle de Cauca, Decreto reglamentario No 01-24-1457 del 31 de octubre de 2016, implemento el cobro por concepto Tasa De Seguridad y Convivencia, por lo tanto se describen los conceptos que el arrendatario asumirá aunado al valor del consumo facturado, de acuerdo a la lectura que presente cada medidor (acueducto y energía), así:

SERVICIOS PUBLICOS CAFETERIAS RESTAURANTES DEVAL Y MECAL	UNIDAD DE MEDIDA	LECTURA
ACUEDUCTO	M3	Medidor testigo
ALCANTARILLADO	M3	Medidor testigo
ENERGIA	KWH	Medidor testigo
ALUMBRADO PUBLICO (AP)	8,0 % (X) $ facturado	Consumo
TASA SEGURIDAD (TS) - GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	$ 1 (X) $ facturado	Consumo
SOBRETASA ART. 313 Ley.1955/19 (ST)	Cobro $ 4 (X) KWH Consumido	Consumo

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El contratista debe sostener los precios durante la vigencia y ejecución del presente contrato y sus prorrogas

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato Será el (la) subintendente **JEANNETE VARÓN LOPEZ** ***Responsable del Servicio de Hospitalización ESPCO CLINICA DEVAL (e) de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca o quien haga sus veces***; o la persona que él (la) Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, designe, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 del 15-01-2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "por la cual se reglamenta la actividad de interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la policía.

Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberán informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045

Los informes de supervisión deberán presentarse con una periodicidad mensual, esta actividad es de carácter obligatorio conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Decreto 103 de 2015, actividad que debe desarrollarse dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación del documento de supervisión y las fechas establecidas en el sistema de información SINAR MTC, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo

60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El proceso será adjudicado en forma **TOTAL** al menor valor ofertado. A la entidad que cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en la invitación pública.

La adjudicación Se realizará mediante la suscripción y comunicación de aceptación de la oferta, por la Oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca; con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La UPRES VALLE DEL CAUCA, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

No habrá lugar a adjudicación parcial. No ofertar un ítem o no cumplir con algún requisito habilitante descalifica toda la oferta

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en su calidad de administradora del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca) y en estricto cumplimiento de su misión institucional, así como de las facultades otorgadas por el artículo 19 del Decreto 1795 de 2000 y la Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023, tiene la responsabilidad legal de garantizar la prestación integral, continua, oportuna y segura de los servicios de salud para sus afiliados y beneficiarios. En concordancia con el portafolio de servicios definido y el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 emitido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, mediante el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud, se identifica la necesidad perentoria de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**. Esta necesidad técnica y asistencial se fundamenta en el incremento sostenido de la demanda de servicios neumológicos, situación que actualmente supera la capacidad operativa e instalada de la Unidad, generando riesgos de inoportunidad, retrasos en la asignación de citas y acumulación de solicitudes pendientes que afectan directamente la continuidad de los esquemas terapéuticos y la satisfacción de la población objeto.

Asimismo, el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, como institución de mediana complejidad, requiere fortalecer su capacidad resolutiva para dar estricto cumplimiento a las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y sus estándares de habilitación; sin embargo, actualmente registra un déficit de talento humano en salud especializado en su planta de personal (médicos neumólogos, tecnólogos, auxiliares de enfermería y personal de apoyo), al igual que una insuficiencia en la infraestructura tecnológica y equipos biomédicos requeridos para la ejecución segura de valoraciones y pruebas diagnósticas pulmonares con los que la unidad no cuenta. Por lo tanto, la contratación externa se justifica plenamente como el mecanismo idóneo para ampliar la capacidad institucional mediante la articulación con profesionales e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas, disminuyendo las barreras de acceso y optimizando los tiempos de atención bajo principios de eficiencia y calidad.

Esta estrategia de gestión demostró su viabilidad y oportunidad diagnóstica durante la vigencia 2025–2026 a través del operador HIPNOS VIDA S.A.S. en la modalidad intramural en la Clínica DEVAL; en consecuencia, para efectos del análisis técnico de la demanda y el debido dimensionamiento del alcance contractual, se adopta como línea base el comportamiento epidemiológico y de consumo registrado en el periodo comprendido entre diciembre de 2025 hasta septiembre de 2026, correspondiente al último semestre evaluado de dicha vigencia.

ESTADÍSTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DICIEMBRE 2025 A SEPTIEMBRE 2026

DESCRIPCION PROCEDIMIENTO REALIZADO	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	PROM
891704-POLISOMNOGRAFIA BASAL	11	26	31	32	27	30	27	25	33	0	24
891703-POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	4	10	12	6	10	8	9	12	7	10	9
893805-ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	5	34	25	0	12	23	32	34	0	18	18
890471-INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0
890271-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	0	17	0	22	8	28	10	6	14	12	12
890371-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR	6	13	0	4	4	8	18	9	9	13	8

ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA											
894402-PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0
933501-TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	0	0	0	0	0	0	1	11	0	10	2
TOTAL	26	100	68	64	61	98	101	98	64	63	74

III. Justificación de La necesidad:

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en estricto cumplimiento de su misión institucional y con el firme propósito de garantizar el derecho fundamental a la salud de sus usuarios, requiere adelantar las acciones administrativas y contractuales pertinentes para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados en Neumología. Esta necesidad contractual se fundamenta en el hecho de que la ESPCO Clínica Deval presenta una insuficiencia técnica y de talento humano dentro de su red propia para cubrir de manera integral dicha especialidad médica, la cual resulta indispensable para el diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las patologías que afectan el pulmón, la pleura y el mediastino, así como para la ejecución e interpretación de pruebas diagnósticas y funcionales destinadas a determinar la capacidad pulmonar de la población afiliada. Al respecto, el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia consagra la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, regido por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, lo cual guarda estricta concordancia con el Decreto 1795 de 2000, el cual determina que el objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es la prestación integral del servicio de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de su personal afiliado y beneficiarios.

En consecuencia, al constituir la salud un derecho fundamental irrenunciable, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se encuentra compelida a desplegar una gestión administrativa oportuna, eficaz y eficiente que asegure la continuidad y oportunidad del servicio médico, toda vez que, conforme a los postulados constitucionales y jurisprudenciales, la garantía de los derechos fundamentales de los usuarios prevalece sobre cualquier consideración o limitación de orden administrativo o presupuestal. Por lo tanto, ante la insuficiencia de personal de planta asistencial debidamente cualificado para asumir la demanda de este servicio específico, la administración se encuentra asistida por la obligación legal de acudir a la contratación externa con el fin supremo de salvaguardar los derechos fundamentales a la vida y a la integridad personal de sus usuarios, consagrados en los artículos 11 y 49 de la Carta Política.

Así las cosas, este vínculo contractual se formalizará bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, por el término estrictamente indispensable establecido en el cronograma de ejecución del proceso, en estricta observancia de lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, periodo durante el cual se exigirá al contratista el cabal cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones derivadas del negocio jurídico, sin perjuicio de las modificaciones o prórrogas excepcionales que resulten necesarias para asegurar la adecuada satisfacción del interés público tutelado y la continuidad en la atención médica especializada.

ANÁLISIS PRESUPUESTAL.

Para determinar el valor aproximado por mes, se realizó el promedio de las atenciones realizadas durante la vigencia 2025 y 2026 el cual se proyecta con el precio estimado arrojando un valor aproximado de **VEINTE Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE; ($22.634.670);** no obstante, este valor puede variar por las necesidades que puedan presentar los usuarios del subsistema de salud, y el posible aumento de la demanda insatisfecha.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	VR ESTIMADO	VALOR MENSUAL PROYECTADO
1	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	12	$ 72.901	$ 874.812
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	8	$ 67.209	$ 537.672
3	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	0	$ 96.328	$ 0
4	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	9	$ 647.456	$ 5.827.104

5	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	18	$ 50.439	$ 907.902
6	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	2	$ 38.922	$ 77.844
7	891704	POLISOMNOGRAFIA BASAL	24	$ 600.389	$ 14.409.336
8	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	0	$ 120.579	$ 0
				TOTAL	**$ 22.634.670**

NECESIDAD REAL	PRESUPUESTO ASIGNADO	COSTO MENSUAL	NECESIDAD DESDE DICIEMBRE 2026 HASTA MAYO 2027	DEFICIT
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	$ 130.000.000	**$ 22.634.670**	$ 158.442.690	18%

NOTA:

Se pretende contratar la adquisición de este servicio para ser ejecutado durante la vigencia 2026 y 2027 , es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad del mes de diciembre de 2026 hasta el mes de mayo de la vigencia 2027, por ende, se solicita a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, que en caso de que alguna entidad oferte algún porcentaje de descuento este sea reutilizado para atender los procedimiento y la posible de manda insatisfecha que se llegara a presentar.

La Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca, tiene como obligación ofrecer de manera integral los servicios de salud y, por consiguiente, lo convenido en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial". Es importante resaltar que el servicio de Neumología fue autorizado mediante comunicación oficial GS- 2023-034226-DISAN y se avala la contratación para la vigencia 2026 mediante comunicación oficial N° GS-2026-039062-DISAN, aprobación de adecuación de volumen, anexo al presente estudio previo. Por lo anterior Se requiere contratar la especialidad de Neumología ya que al contar con ella se puede diagnosticar y dar tratamiento oportuno a las patologías que afectan con mayor frecuencia a la población como lo son: patología pulmonar infecciosa (neumonía, tuberculosis), cáncer de pulmón, el asma bronquial, síndrome de apnea - hipopnea durante el sueño (SAHS), enfermedades derivadas del tabaquismo como el EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica) y el enfisema pulmonar, con el fin de garantizar el acceso a los servicios de Neumología y Pruebas diagnósticas garantizando la atención oportuna, brindando cobertura y satisfacción de las necesidades de nuestra población beneficiaria y optimizando los recursos asignados a la Unidad prestadora de Salud Valle.

La conveniencia del servicio:

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca tiene la misión institucional de garantizar el derecho fundamental a la salud de sus usuarios. Actualmente, la ESPCO Clínica Deval presenta una insuficiencia técnica y de talento humano en su red propia para cubrir la especialidad de Neumología.

Esta especialidad es indispensable para el diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de patologías que afectan el pulmón, la pleura y el mediastino, así como para la ejecución e interpretación de pruebas funcionales respiratorias. Ante la ausencia de personal de planta calificado para asumir la demanda, la contratación externa es la única alternativa administrativa viable para salvaguardar la vida y la integridad de la población afiliada, evitando interrupciones que vulneren sus derechos.

Con el fin de garantizar un servicio de salud oportuno, continuo y de alta calidad, la Unidad Prestadora de Salud Valle (UPRES VALLE) requiere la contratación externa de la especialidad de neumología y sus respectivas pruebas diagnósticas. Estos servicios son fundamentales para que las distintas especialidades médicas identifiquen con precisión la causa de las afecciones respiratorias y establezcan planes de manejo basados en la evidencia científica.

Esta necesidad se fundamenta en el artículo 63 de la Ley 1438 de 2011, el cual exige contar con una Red Integrada de Servicios de Salud que asegure la integralidad y continuidad de la atención en los diferentes niveles y escenarios extramurales. Actualmente, la UPRES VALLE no dispone del personal especialista ni del equipamiento tecnológico necesario para cubrir la demanda de servicios de salud de II y III nivel de complejidad en esta área.

Por lo tanto, resulta indispensable contratar a un tercero especializado mediante la modalidad de Mínima Cuantía. Con este proceso se busca seleccionar una entidad que cumpla estrictamente con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos, garantizando la oportunidad, eficiencia y pertinencia en la atención. De este modo, se optimizará la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la unidad, mitigando el riesgo de agravamiento de sus patologías y protegiendo la estabilidad del subsistema.

III. LA OPORTUNIDAD:

El presente estudio busca optimizar la accesibilidad de los usuarios a los servicios asistenciales, mitigar el riesgo derivado de la atención y ampliar la cobertura en salud. Para ello, es pertinente contratar la especialidad de **neumología y sus respectivas pruebas diagnósticas** para el periodo comprendido entre **diciembre de 2026 y mayo de 2027**. Con esta contratación se garantizará una atención médica eficaz y oportuna, disminuyendo la demanda insatisfecha del subsistema y permitiendo identificar patologías a tiempo para establecer tratamientos más asertivos que eleven la satisfacción de los pacientes.

Una vez legalizado el contrato y dentro de su plazo de ejecución, se requerirá que la valoración, realización de pruebas y entrega de resultados para el ámbito de **hospitalización y urgencias no supere las 24 horas**; mientras que, para el **ámbito ambulatorio, la atención no será mayor a 15 días calendario** y la entrega de los resultados correspondientes no excederá los **8 días hábiles**.

Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Valle del Cauca.

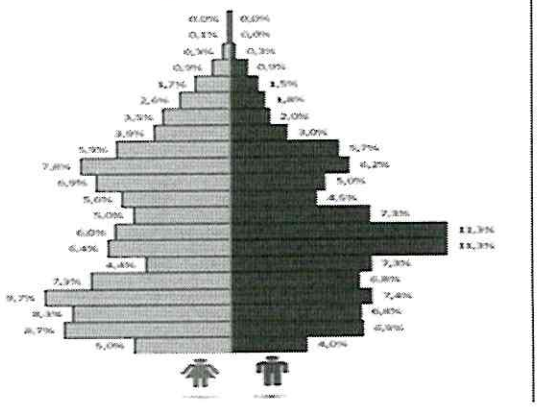
IV. POBLACIÓN OBJETIVO:

Según la información estadística suministrada por la Regional de Aseguramiento, la población beneficiaria del servicio asciende a 78.953 usuarios (entre cotizantes y beneficiarios), quienes potencialmente demandan atención especializada y ayudas diagnósticas en la especialidad de neumología. Esta población total está compuesta por un 56,8% de hombres (44.863 usuarios) y un 43,2% de mujeres (34.090 usuarios). De acuerdo con la pirámide poblacional consolidada para el año 2023, la mayor concentración de usuarios se encuentra en la población adulta entre los 30 y 39 años, la cual representa el 18,2% del total general (14.365 usuarios), seguida por el grupo de jóvenes entre los 15 y 24 años que equivale al 15,4% (12.129 usuarios), lo que define el perfil demográfico activo que sustenta la demanda del servicio.

SECCIONAL SANIDAD VALLE REGIONAL No 4.
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2023

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	1713	5,0%	1784	4,0%	3497	4,4%
5 a 9	2972	8,7%	3102	6,9%	6074	7,7%
10 a 14	2824	8,3%	3052	6,8%	5876	7,4%
15 a 19	3298	9,7%	3318	7,4%	6616	8,4%
20 a 24	2482	7,3%	3031	6,8%	5513	7,0%
25 a 29	1508	4,4%	3285	7,3%	4793	6,1%
30 a 34	2173	6,4%	5079	11,3%	7252	9,2%
35 a 39	2032	6,0%	5081	11,3%	7113	9,0%
40 a 44	1720	5,0%	3253	7,3%	4973	6,3%
45 a 49	1917	5,6%	2026	4,5%	3943	5,0%
50 a 54	2366	6,9%	2233	5,0%	4599	5,8%
55 a 59	2653	7,8%	2794	6,2%	5447	6,9%
60 a 64	2000	5,9%	2540	5,7%	4540	5,8%
65 a 69	1337	3,9%	1349	3,0%	2686	3,4%
70 a 74	1178	3,5%	916	2,0%	2094	2,7%
75 a 79	897	2,6%	812	1,8%	1709	2,2%
80 a 84	594	1,7%	656	1,5%	1250	1,6%
85 a 89	293	0,9%	393	0,9%	686	0,9%
90 a 95	104	0,3%	137	0,3%	241	0,3%
95 a 99	22	0,1%	19	0,0%	41	0,1%
> 100	7	0,0%	3	0,0%	10	0,0%
TOTAL	34090	100,0%	44863	100,0%	78953	100%
%	43,2%		56,8%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Ages



La **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES VALLE)** requiere contratar la prestación integral del servicio de **Neumología** para el periodo **diciembre 2026 – mayo 2027**. Actualmente, la institución no dispone de equipos biomédicos de alta tecnología ni de personal especializado para garantizar esta atención de forma directa. Por lo tanto, la única alternativa viable es la **contratación externa con entidades del sector salud** que cuenten con la infraestructura habilitada y el objeto social idóneo.

El contrato ejecutará consultas especializadas, órdenes médicas y procedimientos diagnósticos neumológicos. Además, el operador garantizará acciones transversales de **promoción, prevención, educación y orientación** en salud respiratoria para asegurar el bienestar integral de los beneficiarios en el departamento.

V. JUSTIFICACION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

Teniendo en cuenta la connotación del objeto a contratar (servicio de salud), la demanda actual del servicio de neumología y pruebas diagnósticas y que el servicio debe ser prestado por el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar se requiere contar con un médico especialista en neumología que cuente con los equipos e insumos necesarios para la realización de las ayudas diagnosticas propias de su especialidad.

Adicionalmente al solicitar el recurso humano requerido se da cumplimiento de la ley 269 de 1993 "...Por la cual se regula parcialmente el artículo 128 de la Constitución Política, en relación con quienes prestan servicios de salud en las entidades de derecho público...", la cual en el artículo segundo establece que "...La jornada de trabajo del personal que cumple funciones de carácter asistencial en las entidades prestadoras de servicios de salud podrá ser máximo de doce (12) horas diarias sin que en la semana exceda de Sesenta y seis 66 horas, cualquiera sea la modalidad de su vinculación..."

VI. ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD

ALTERNATIVA No 1:

CONTRATAR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN NEUMOLOGIA, CON EQUIPOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN NEUMOLOGIA con el fin de cubrir las horas requeridas en atención ambulatoria, intrahospitalaria y urgencias a través de contratos por prestación de servicios profesionales con base en la Resolución número 193 del 14 de mayo 2024 "...Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios..."

VI. ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD

ALTERNATIVA No 1:

CONTRATAR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN NEUMOLOGIA, CON EQUIPOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN NEUMOLOGIA con el fin de cubrir las horas requeridas en atención ambulatoria, intrahospitalaria y urgencias a través de contratos por prestación de servicios profesionales con base en la Resolución número 193 del 14 de mayo 2024 "...Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios..."

ALTERNATIVA	Argumentos en contra	Argumentos a favor
Contratación directa del personal por modalidad de prestación de servicios y según resolución de honorarios	La entidad en la actualidad no cuenta la totalidad de los equipos requeridos para el desarrollo del objeto del presente proceso, teniendo en cuenta el costo e instalación al igual que los mantenimientos a futuro que llegasen a requerir, razón por la cual no se puede	Dependencia directa del personal especializado del Servicio de Neumología.

ALTERNATIVA	Argumentos en contra	Argumentos a favor
	contratar personal sin tener la totalidad de los equipos propios instalados y en funcionamiento.	
	Mayor número de contratos a ejecutar y supervisar	Optimización de los recursos en cuánto costo de personal.
		Sentido de pertenencia a la Institución.

ALTERNATIVA No 2

CONTRATAR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN NEUMOLOGIA, CON EQUIPOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN NEUMOLOGIA Y ESTUDIO DEL SUEÑO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL CON PERSONA JURIDICA:

2. ALTERNATIVA	3. Argumentos en contra	4. Argumentos a favor
Contratación de los servicios solicitados mediante un contrato global con persona natural o jurídica	No sentido de pertenencia con la Institución al no ser de planta de la Clínica.	Cubrimiento total del servicio durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a adjudicar.
	No es costo efectivo disponer y adecuar espacios básicos para la implementación del servicio de Neumología y ayudas diagnósticas y conformar el equipo humano básico especializado para atender los pacientes, por cuanto su costo administrativo generaría mayor impacto que si se contrata el servicio integral con un tercero.	Contar con médicos especialistas en neumología, tecnólogos y/o técnicos ayudas diagnósticas para satisfacer la necesidad del servicio.
		Simplificación y disminución de los trámites administrativos para disponer de la totalidad de servicio requeridos.
		Evita problemas de relación laboral con los profesionales ya que esta lo asume el contratista.

ALTERNATIVA No 3.

CONTRATAR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN NEUMOLOGIA, CON EQUIPOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN NEUMOLOGIA Y ESTUDIO DEL SUEÑO CON IPS RED EXTERNA:

ALTERNATIVA	Argumentos en contra	Argumentos a favor
Contratación de los servicios solicitados mediante un contrato con IPS en red externa	Baja oportunidad para la prestación del servicio a la población objeto del presente proceso	Cubrimiento total del servicio durante por el tiempo que dure el contrato que se llegase a adjudicar.
	No sentido de pertenencia con la Institución al no ser de planta de la Clínica.	Contar con médicos especialistas en neumología, tecnólogos y/o técnicos en ayudas diagnósticas para satisfacer la necesidad del servicio.
	Auto demanda generada para afectar considerablemente la ejecución del contrato	Simplificación y disminución de los trámites administrativos para disponer de la totalidad de servicio requeridos.
		Evita problemas de relación laboral con los profesionales ya que esta lo asume el contratista.

CONCLUSION: una vez revisadas las alternativas de contratación se puede concluir que:

La alternativa **No 2;** CONTRATAR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN NEUMOLOGIA, CON EQUIPOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN NEUMOLOGIA Y ESTUDIO DEL SUEÑO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL CON PERSONA JURIDICA es la modalidad más conveniente para la Salud de la Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca ya que

le permite contar con los profesionales requeridos, los cuales laborarían en las instalaciones de la Institución garantiza la prestación oportuna, continua y con calidad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Actualmente no contamos con todos los medios logísticos, capacidad instalada, equipamiento y especialistas para el proceso de Neumología incluyendo consulta y procedimientos, se cuenta con presupuesto disponible para adelantar un proceso de contratación que conlleve a la consecución de este servicio a través de profesionales especialistas que tengan los equipos e insumos requeridos. Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas en el presente estudio previo y por los entes de control y reguladores en la materia, garantizando así la atención oportuna y de calidad a nuestros usuarios beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle.

Para calcular el presupuesto destinado al presente proceso, se tuvo en cuenta la población por curso de vida, los servicios prestados durante las vigencias anteriores, el perfil epidemiológico de la UPRES, los servicios prestados Unidades de Sanidad Policial (USP); el comportamiento de actividades realizadas en la red externa y por último la situación de alteración del orden público.

Dicho proceso se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y para cubrir los requerimientos en materia de atención en servicios del portafolio de servicios como apoyo a los servicios básicos o de primer y segundo nivel con que cuenta la Unidad Prestadora de Salud Valle, conforme a los lineamientos contemplados en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 buscando ofrecer la cobertura en los servicios de salud.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado existen Proveedores que están en la capacidad de ofrecer la prestación del objeto del presente proceso, y que cuenten con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, para dicha prestación del servicio de salud y con toda la normatividad vigente, además se encuentran habilitadas por los organismos reguladores para dicha actividad.

El sector al que pertenece la prestación del servicio del objeto de la contratación, se encuentra las siguientes firmas:

- GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.
- CLINICA NEUMOLOGICA DEL PACIFICO SAS.
- GRUPO ESPECIALIZADO AIREC.
- FUNDACIÓN VALLE DEL LILI

Es preciso tener en cuenta que la gran mayoría de entidades del sector salud en la ciudad de Santiago de Cali brindan el servicio de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA",** a sus Usuarios en sus propias instalaciones con equipos propios y personal de planta vinculado bajo una relación patrono empleado y adicionalmente venden dichos servicios a terceros.

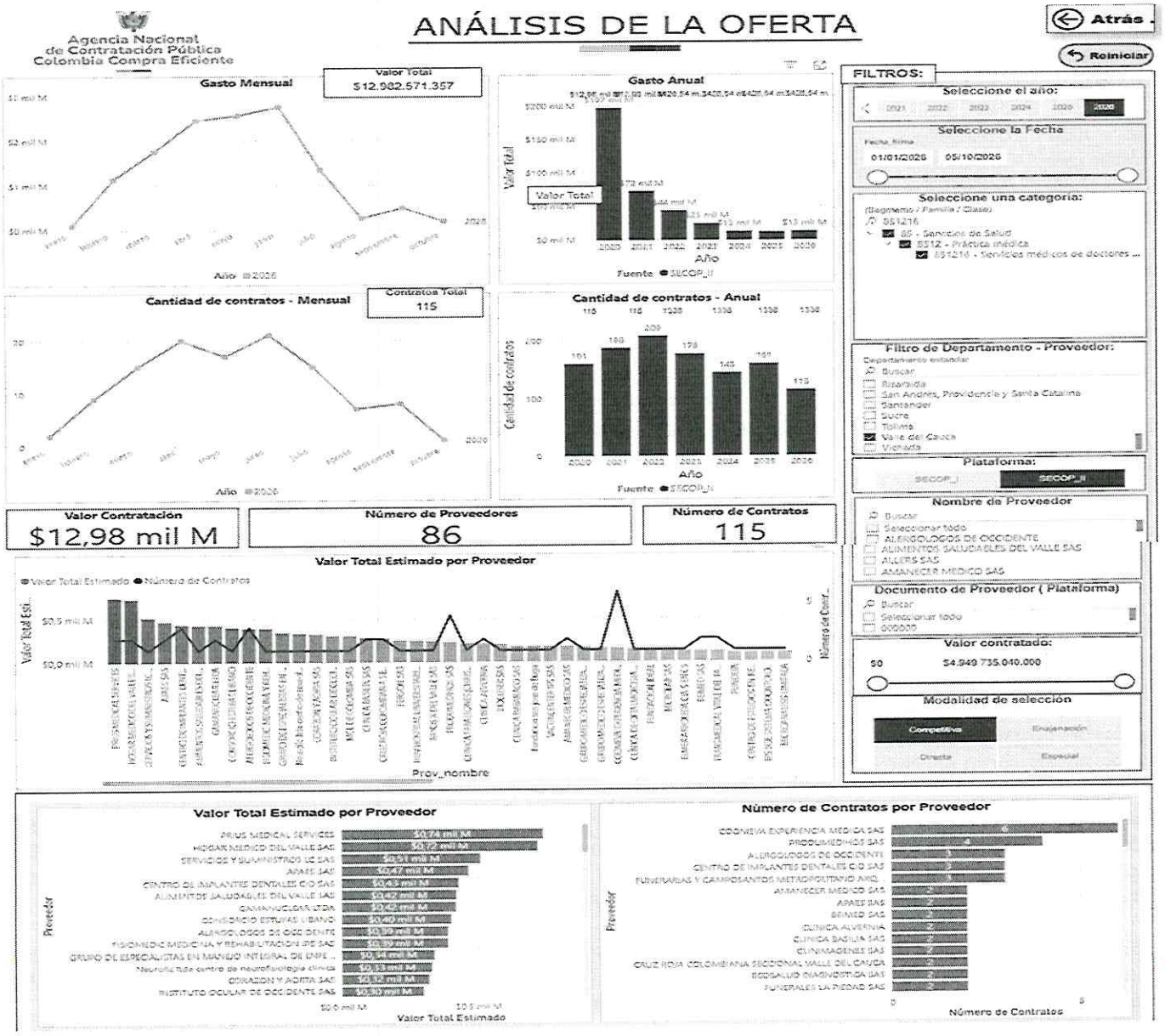
Como resultado del análisis del sector podemos deducir que existen en el mercado diferentes firmas (públicas o privadas) que están en la capacidad de prestar el servicio requerido por la unidad prestadora de salud valle del cauca– Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, garantizando con ello la pluralidad de oferentes.

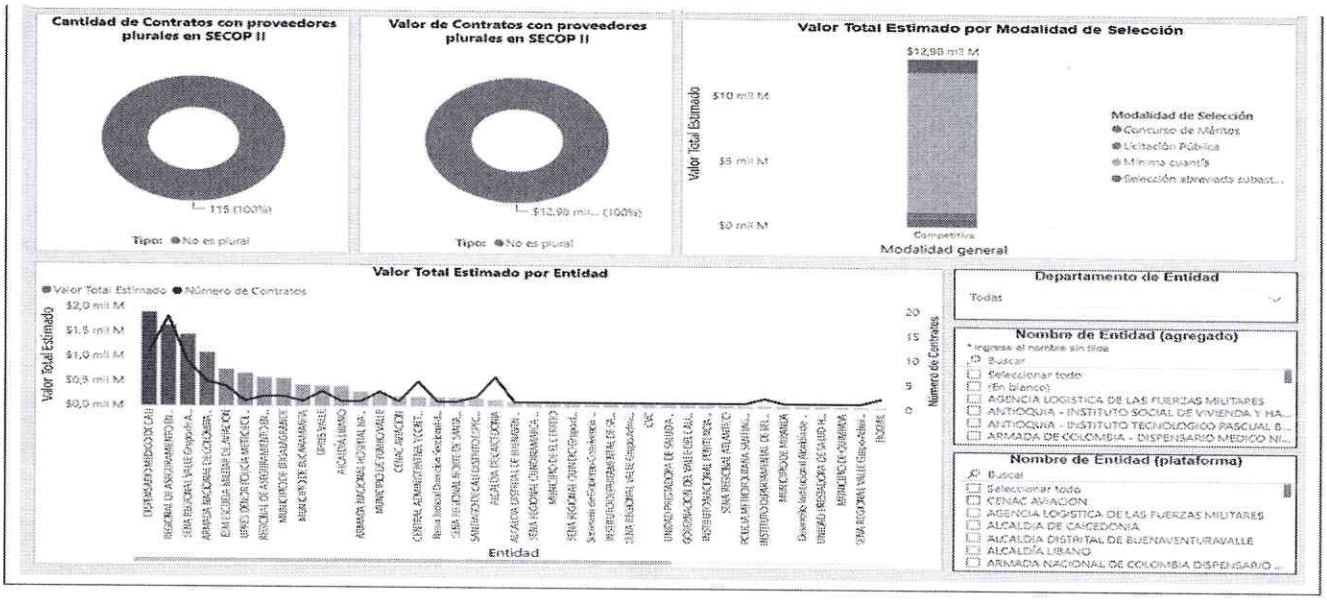
Aunado a lo anteriormente dicho, es preciso tener en cuenta que, si bien es cierto que el sector salud contempla regímenes contributivo y subsidiado en cuanto a los servicios de salud, también lo es, que la Dirección de Sanidad de la

Policía Nacional es una Entidad del Orden Estatal, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional y por tal razón, por ser un régimen especial para la adquisición de bienes y servicios a contratar, debe garantizar la pluralidad de oferentes.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme al análisis efectuado en el portal de Colombia compra eficiente MODELO ESTRATEGICO, Link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta Se realiza una validación de datos en cuanto a la oferta presentada en el mercado de los códigos de clasificación UNSPSC 851216, para la vigencia 2026, donde se pudo identificar que se realizaron un total de 115 contratos por un valor aproximado de $12.98 mil millones de pesos, lo cual garantiza que existe un sector importante de proveedores que pueden solventar las necesidades de la unidad para el presente objeto del proceso.





IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Este proceso es abierto a aquellas entidades especializadas en el sector salud que cuenten con las condiciones necesarias para ofertar sus servicios, objeto del futuro contrato de prestación de servicios, dirigido a beneficiar a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Mediante solicitud de cotización por medio de la plataforma SECOP II, se publicó el proceso PN UPRES VALLE COTIZACION 047 2026, para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONA, para la Unidad Prestadora de Salud Valle: - Cali: link de consulta: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10847630&isFromPublicArea=True&isModal=False

El día establecido para el cierre de cotizaciones 11/09/2026 5:00:00 PM se presente una (1) cotización por parte de la entidad AIREC LTDA, de igual forma se procede a realizar solicitud de cotización mediante correo electrónico a las entidad HIPNOS VIDA IPS La cual la entidad respondió de forma positiva al correo, maria.rivera4323@correo.policia.gov.co Una vez verificada la información allegada por la entidad que presento cotización y que garantiza la idoneidad para suministrar la prestación del servicio bajo las condiciones establecidas en la solicitud de cotizaciones, se realiza el análisis del sector económico donde se encuentran ubicadas según la información registrada en el RUP, con el fin de conocer el perfil y la capacidad financiera que permita soportar el contrato a adjudicar. De acuerdo a las cotizaciones allegadas a la UPRES DEVAL por correo electrónico que fueron:

- GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.
- GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: En virtud de que este tipo de servicios se requiere de manera frecuente, es procedente efectuar un estudio del mercado actual, a fin de establecer la estructura de costo, para definir el precio base del bien a adquirir. De lo anterior Se pudo establecer que los precios reinantes en el mercado son aquellos que se consideran **Menor Valor** Cotizado para este tipo de servicios.

PRECIOS DE MERCADO: Tomando las cotizaciones presentadas por los diferentes proponentes, se puede concluir que hay una gran variedad de tarifas para la prestación de los servicios, así las cosas, se proyecta el establecimiento de precios techo para efectuar la posible contratación de servicios.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Con la contratación de los servicios se pretende minimizan los riesgos derivados del traslado de los usuarios para su atención, estos en aras de mejorar no solo la oportunidad sino la atención de manera integral a los usuarios de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se ha tenido en cuenta el manejo de las especialidades clínicas básica para un manejo integral reduciendo el costo de desplazamientos de los usuarios.

PRECIOS DE MERCADO: Tomando las cotizaciones presentadas por los diferentes proponentes, se puede concluir que hay una gran variedad de tarifas para la prestación de los servicios, así las cosas, se proyecta el establecimiento de precios techo para efectuar la posible contratación de servicios.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Con la contratación de los servicios se pretende minimizan los riesgos derivados del traslado de los usuarios para su atención, estos en aras de mejorar no solo la oportunidad sino la atención de manera integral a los usuarios de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se ha tenido en cuenta el manejo de las especialidades clínicas básica para un manejo integral reduciendo el costo de desplazamientos de los usuarios.

La prestación del servicio se realizará una vez sea autorizada la orden medica por parte de la oficina de referencia de la UPRES DEVAL con la orden transcrita o avalada por la oficina de referencia y contra referencia

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La prestación del servicio de neumología y pruebas de apoyo diagnóstico, permitirá la prestación de los servicios del ESPCO Clínica DEVAL de manera asertiva y oportuna resolviendo las necesidades en salud pulmonar de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Es vital que el proponente incluya en el costo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución de presente contrato (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos entre otros) en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A PRESTAR: Los servicios a contratar se prestarán en el territorio colombiano y los insumos o medicamentos empleados en todo momento garantizaran su adecuada gestión y deberán ser de primera calidad, sean estos de origen nacional o extranjero.

CONDICIONES DEL CONTRATO: El oferente al realizar el estudio previo se le informó sobre las condiciones contractuales que tienen incidencia en el diseño final de la propuesta como lo es el objeto, las condiciones técnicas que debían reunir los insumos, las obligaciones contractuales, el plazo y la forma de pago.

7. MONEDA A CONTRATAR

Para el presente proceso se establece como moneda a contratar el peso colombiano (COP).

8. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, luego de realizar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II página Web http://www.colombiacompra.gov.co/secop Link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE contratos de similar objeto al que se pretende contratar encontrando los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	65-7-20231-26 02/10//2026 31/12/2026	PN RASES 6 MIC 243-2026	37.000.000
ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR Y DESARROLLAR PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGIA PEDIATRICA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	610-2026 1/06/2026 31/12/2026	CTO-610-2026	28.640.000
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E	CTO 247-2026 06/07/2026 30/09/2026	CTO 247-2026	**75.000.000**

NOTA: Se realizó Verificación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), encontrando los anteriores procesos con objeto similar, sin embargo, no comparten las mismas condiciones y especificaciones técnicas de la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y la modalidad de contratación difiere de la que se requiere en el presente proceso; por tal motivo no se tendrá en cuenta para determinar el valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se realiza análisis de los precios históricos durante la vigencia 2026, a los cuales se le aplica el porcentaje del valor unitario proyectado con IPC, estos corresponden al 5.2%+5.1%, arrojando el valor unitario proyectado con IPC como se especifica en la siguiente tabla.

VIGENCIA 2025

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.1%	VALOR HISTORICO
1	UPRES DEVAL/ (GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.)	100-7-200685/2025	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 66.146	$ 3.638	$ 69.784
2			890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 65.623	$ 3.609	$ 69.232
3			890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 96.553	$ 5.310	$ 101.863
4			891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	$ 650.000	$ 35.750	$ 685.750
5			893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 31.871	$ 1.753	$ 33.624
6			933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	$ 25.910	$ 1.425	$ 27.335
7			891704	POLISOMNOGRAFIA BASAL	$ 505.065	$ 27.779	$ 532.844
8			894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	$ 79.923	$ 4.396	$ 84.319
9			891804	MONITERO DE PRESION POSITIVA DURANTE SUEÑO (TUTULACION AUTO CPAP)	$ 378.000	$ 20.790	$ 398.790
10			891805	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUAÑO (POLIGRAFIA RESPIRATORIA)	$ 378.000	$ 20.790	$ 398.790

VIGENCIA 2026

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.1%	VALOR HISTORICO
1	UPRES DEVAL/ (GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.)	100-7-200500/2025	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	UNIDAD	$ 67.365	$ 3.436	$ 70.801
2			890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	UNIDAD	$ 61.291	$ 3.126	$ 64.417
3			890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	UNIDAD	$ 78.644	$ 4.011	$ 82.655
4			891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	UNIDAD	$ 566.043	$ 28.868	$ 594.911
5			893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	UNIDAD	$ 48.409	$ 2.469	$ 50.878
6			933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	UNIDAD	$ 31.036	$ 1.583	$ 32.619
7			891704	POLISOMNOGRAFIA BASAL	UNIDAD	$ 524.051	$ 26.727	$ 550.778
8			894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	UNIDAD	$ 115.279	$ 5.879	$ 121.158
9			891804	MONITERO DE PRESION POSITIVA DURANTE SUEÑO (TUTULACION AUTO CPAP)	UNIDAD	$ 369.042	$ 18.821	$ 387.863
10			891805	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUAÑO (POLIGRAFIA RESPIRATORIA)	UNIDAD	$ 369.042	$ 18.821	$ 387.863

Nota: Para la determinación del valor histórico del proceso de contratación, se tomara como referencia el valor del último contrato celebrado entre la entidad y el proveedor correspondiente. Este enfoque se fundamenta en la experiencia reciente y en los montos efectivamente pagados, lo que garantiza una base real y ajustada a la prestación del servicio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza búsqueda de catálogos relacionados con el bien a contratar el día 19 de junio del 2026, en los siguientes links para este link https://colombiacompra.gov.co/search/node/neumolog%C3%ADa
https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=neumologia

sin obtener respuesta positiva ya que no se encontró ninguna información en la página del SECOP II que coincida con el objeto del presente proceso.

BIEN O SERVICIO	FECHA	VALOR
PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES.	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S	GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA	PRECIO DE MERCADO
1	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 75.000	$ 90.169	$ 75.000
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 70.000	$ 77.101	$ 70.000
3	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 110.000	$ 112.860	$ 110.000
4	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE CPAP NASAL	$ 700.000	$ 1.116.007	$ 700.000
5	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 50.000	$ 75.434	$ 50.000
6	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	$ 55.000	$ 45.224	$ 45.224
7	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	$ 650.000	$ 812.830	$ 650.000
8	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	$ 120.000	$ 158.922	$ 120.000

Nota: para establecer el precio de mercado se tomo como valor el menor cotizado entre las presentadas, siendo este valor el que se ajusta al mercado actual. Para el presente proceso no se tendrán en cuenta los ítems 9 y 10 ya que estos presentan baja rotación por ende no serán requeridos en este contrato.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	N/A	N/A	$ 70.801	$ 75.000	$ 72.901
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	N/A	N/A	$ 64.417	$ 70.000	$ 67.209
3	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	N/A	N/A	$ 82.655	$ 110.000	$ 96.328
4	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE CPAP NASAL	N/A	N/A	$ 594.911	$ 700.000	$ 647.456
5	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	N/A	N/A	$ 50.878	$ 50.000	$ 50.439
6	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	N/A	N/A	$ 32.619	$ 45.224	$ 38.922
7	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	N/A	N/A	$ 550.778	$ 650.000	$ 600.389
8	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	N/A	N/A	$ 121.158	$ 120.000	$ 120.579

NOTA: para determinar el valor estimado del presente análisis se procede a realizar un promedio entre los valores históricos las cuales presentan un incremento del IPC 5.1% pese a ser un contrato de la presente vigencia y el precio de mercado encontrando estos valores que se ajustan al mercado actual. garantizando la optimización de los recursos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 72.901
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 67.209
3	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 96.328
4	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE CPAP NASAL	$ 647.456
5	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 50.439
6	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	$ 38.922
7	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	$ 600.389
8	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	$ 120.579

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, 2026	VALOR UNITARIO ESTIMADO, 2027	VALOR TOTAL ESTIMADOINCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA
N/A	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES 02-02-02-009-003-01-16 PROGRAMA "O"	UPRES DEVAL	SERVICIOS MEDICOS DE NEUMOLOGIA	16	N/A	$15.000.000	$115.000.000	**$130.000.0000**
							VALOR TOTAL ESTIMADO	**$130.000.0000**

NOTA: en caso de haber porcentaje de descuento, el ordenador del gasto adjudicara el total del presupuesto al presente proceso en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a los usuarios del subsistema de salud de la unidad, siempre y cuando se cumpla con las condiciones contractuales establecidas en el presente proceso. teniendo en cuenta la necesidad de los Usuarios del sistema de salud de la UPRES VALLE.

Subintendente **ROSMY KARINA ORBES VELASQUEZ**
Responsable servicio de hospitalización de la ESPCO CLINICA DEVAL

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- X Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- X Experiencia del proponente
- X Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- X Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- X Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- X Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe de la ESPCO CLINICA DEVAL de Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, manifiesto con la suscripción de esta certificación que consultados los servicios de salud contratados por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, existe en el momento contrato vigente mediante el cual se puede garantizar la adecuada **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** , no obstante, el mismo tiene fecha de finalización 30/05/2027, Por lo anterior la única forma de resolver la necesidad y darle continuidad al servicio es realizando un nuevo proceso de contratación con la entidad que puedan cumplir con el objeto contractual, para dar continuidad al servicio que requieren los usuarios

teniente DIONE ARIAS PALACIOS.
Jefe ESPCO Clínica Deval

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca solicita a los oferentes tener en cuenta, los requerimientos solicitados más adelante dado que son de obligatorio cumplimiento en la ejecución del proceso.

Procedimientos Código CUPS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA (20 minutos)		
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA		
3	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA		
4	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE CPAP NASAL		
5	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES		
6	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR		
7	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]		
8	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS		

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD,** los proponentes deberán acreditar su inscripción al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o por quien este hubiere delegado y la respectiva inscripción del servicio en salud en cualquiera de sus modalidades y horarios así: NEUMOLOGIA La inscripción de los servicios en el REPS se requiere con el fin de verificar que el proponente cuenta con experiencia en la prestación de servicios de salud, se precisa que el desarrollo de las actividades contratadas se llevara a cabo al interior de los establecimientos de sanidad policial, los cuales se rigen atendiendo a lo dispuesto en: • Decreto Ley 1795 de 2000, "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional". • Acuerdo 070 de 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" • Resolución 3100 del 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", Articulo 2. "(…) Parágrafo. (…). También están exceptuadas las entidades que presten servicios de salud pertenecientes a los regímenes Especial y de Excepción establecidos el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, salvo que estos últimos voluntariamente deseen inscribirse como prestadores de servicios de salud dentro del SOGCS o de manera obligatoria en los casos que deseen ofertar y contratar sus servicios en el SGSSS." Resolución No 0267 del 25 enero del 2023" por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas", o cualquiera que la adicione, modifique o sustituya.		
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** el proponente deberá certificar que este personal cuenta con el conocimiento y experiencia relacionado con el objeto del presente proceso La constancia o certificación de que el personal que hará parte de la ejecución del proceso, deberá ser firmada por el representante legal de la entidad oferente Una vez adjudicado el contrato, el contratista para la ejecución del mismo debe presentar las hojas de vida de los profesionales que se relacionan más adelante, anexando entre otros los siguientes documentos: inscripción en el RETHUS certificados de estudios, tarjeta profesional, idoneidad y experiencia relacionada con la prestación		

	del servicio solicitado, Fotocopia del diploma que acredita al profesional, fotocopia del Registro Medico vigente, Carnet de Vacunación actualizado (Hepatitis b y toxoide tetánico), certificado de RCP avanzado, junto con el listado del personal que hará parte de la ejecución del proceso. Mínimo de profesionales para la ejecución del contrato; así: • 1 profesional: médico especializado en Neumología • 1 profesional universitario: terapista respiratorio • 1 enfermero (a) profesional: con diplomado o especialización de formación a fin en la realización de los procedimientos ofertados • 1 auxiliar de enfermería Diligenciar Anexo: formato de idoneidad del recurso humano La Dirección de Sanidad –Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal presentado, o solicitar de forma perentorio el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA El** oferente debe **certificar por escrito** junto con la oferta que está en capacidad de suministrar e instalar en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, los equipos solicitados para la realización de los procedimientos dentro del término establecido. De igual forma, deberá adjuntar copia de los manuales y fichas técnicas de los mismos. **TECNOLOGIA**: Hoja de vida de los equipos con especificaciones técnicas y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo El oferente se compromete a **certificar por escrito** en el momento de presentar la oferta que está en capacidad de suministrar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido el costo de los repuestos de todos sus equipos.		
4	El oferente se compromete a presentar junto a la oferta certificación escrita de que cuenta con un sitio alternativo para la realización de los estudios urgencias, hospitalizados y consulta externa fuera de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, cuando por falta de algún elemento o equipo no se pueda realizar dentro de las instalaciones del mismo, cuando se presenten fallas en los equipos o se encuentren en mantenimiento, fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes. El transporte de los pacientes hospitalizados, urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del contratista, sin que esta situación genere un cobro adicional al contrato.		
5	El contratista será el responsable del mantenimiento preventivo y correctivo incluidos repuestos de los equipos con los cuales prestará los servicios pactados en el presente pliego sin que esto represente ningún costo adicional para la Dirección de Sanidad-Unidad Prestadora de Salud Valle.		
6	**El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con los equipos** necesarios para el funcionamiento total del servicio y realizar la entrega e instalación de los mismos en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, en un plazo no mayor a 10 días luego de adjudicado el contrato y demás elementos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio los cuales son: • **POLISOMONOGRAFIA TIPO 1 (PROPORCIONA INFORMACION DE MINIMO 5 CANALES) PHILLIPS ALICE 6 LDE** • **SPIROBANK ADVANCE II** El contratista aplicará procedimientos documentados de limpieza y desinfección de equipos y accesorios entre usuarios, de acuerdo con instrucciones del fabricante y protocolos institucionales, y gestionará los incidentes o eventos asociados a dispositivos médicos conforme al programa de tecnovigilancia que resulte aplicable.		
7	**AGENDAMIENTO DE CITAS**: Las agendas pactadas de consulta externa ambulatoria, serán programadas por medio de la oficina de central de citas (Call center), de la UPRES DEVAL, las cuales deben corresponder a 48 horas mes; así mismo, teniendo en cuenta la guía "2GS-GU-0003 GUIA PARA EL AGENDAMIENTO Y ASIGNACION DE CITAS", atención por paciente deberán ser programada cada 20 minutos (3 pacientes por hora).		

	Para las agendas de realización de procedimientos, el oferente deberá certificar por escrito que se compromete a realizar el agendamiento que se requiere, el cual debe contar con un indicador de oportunidad acorde al estándar estipulado por superintendencia de salud (máximo ocho días). El oferente deberá disponer de una persona para que recepcione las ordenes de procedimientos generadas a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, o disponer de un correo electrónico de manera exclusiva para atender los usuarios de la unidad; posteriormente realizara internamente los trámites administrativos de autorización del servicio ante la oficina de referencia de la RASES 4, y así realizar la programación para la realización del procedimiento y notificación al usuario, para lo cual deberá llevar una base de datos donde consigne la información de lo autorizado, lo realizado, lo pendiente por autorizar y lo pendiente por programar, la cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato. Esta base debe incluir, además, datos básicos del paciente, datos de la orden médica (profesional que origina la remisión, especialidad, entidad de donde se origina la orden de servicios y diagnóstico del paciente).		
8	Para la realización de los procedimientos establecidos en el pliego de condiciones, el contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional presentando los siguientes documentos: ➢ Carne y/o constancia vigente. ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden medica Orden de servicio autorizada por la oficina de autorizaciones de la RASES 4		
9	**El oferente deberá certificar por escrito que** la atención de urgencias debe ser inmediata y no sometida a trámites administrativos adicionales, diferentes a las siguientes exigencias documentales definidas por el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL.: -Formato Hoja de Remisión o Referencia debidamente diligenciada firmada por el facultativo que solicita el servicio. ➢ -El usuario debe presentar carnet o constancia vigente, y documento de identidad		
10	**El oferente deberá certificar por escrito** en documento firmado por el representante legal, dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia y supervisor del contrato.		
11	Seguimiento financiero: El contratista informará al supervisor, al cierre de cada mes, el valor ejecutado y saldo disponible del contrato y emitirá alerta cuando la ejecución alcance el setenta por ciento (70%). Agotado el valor contractual no generará nuevos servicios con cargo al contrato; la UPRES definirá los mecanismos institucionales de continuidad asistencial que correspondan.		
12	El oferente se compromete a prestar los servicios mediante certificación escrita, 1 día a la semana de lunes a viernes en el siguiente horario: 07:00 a 13:00 consulta Ambulatoria 13:00 A 18 :00 Procedimientos Nota: Los procedimientos se realizarán un día diferente a la consulta Programada		
13	**El oferente deberá certificar por escrito que** se compromete prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL. en la Calle 48 Nro. 86-08 Barrio el Caney en Cali, Valle		
14	Historia clínica, SISAP y autenticación profesional: Las consultas, interconsultas y procedimientos serán registrados en SISAP por el profesional que intervenga directamente, de manera simultánea o inmediatamente posterior a la atención. Los resultados de estudios se incorporarán al sistema. La identificación del profesional se realizará mediante los mecanismos de autenticación institucional; no se exigirá sello físico con especificaciones de diseño salvo lineamiento interno vigente y verificado. En		

	contingencia tecnológica se aplicará el plan institucional y posteriormente se incorporará la información con trazabilidad.		
15	El oferente deberá certificar por escrito en documento firmado por el representante legal, que se compromete a reportar el resultado o lectura de cada estudio será emitido por el profesional competente, registrado oportunamente en SISAP o en el sistema definido por la UPRES y entregado al usuario en formato digital o impreso cuando sea solicitado o clínicamente necesario.		
16	El contratista remitirá al supervisor, a más tardar el día quince (15) de cada mes, la programación del mes siguiente del especialista y del personal de apoyo. Las modificaciones posteriores deberán informarse con antelación razonable, salvo fuerza mayor o caso fortuito.		
17	El Contratista permitirá el acceso al personal de la UPRES, a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados.		
18	El Contratista se compromete a que los profesionales médicos especialistas de la firma, deberán asistir a las reuniones (juntas) médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad hospitalaria y las diferentes especialidades en las que sean requeridos previo aviso anticipado por la ESPCO.		
19	El Contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 1011 del 2006- Resolución 2003 del 2014), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
20	El contratista se compromete a diligenciar los formatos de consentimiento informado, cuando así se requiera, los cuales serán remitidos diariamente al Archivo Clínico del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, en los formatos establecidos por la UPRES Valle.		
21	El Contratista se compromete a implementar y a dar uso adecuado al Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP) y a reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia que se presente.		
22	El CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor los indicadores de calidad los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes en medio magnéticos y físico así: número de estudios solicitados, numero de estudios realizados, complicaciones en la realización de los procedimientos acompañado del plan de mejoramiento de ser requerido, número de estudios reportados sobre número de estudios entregados, diez primeros estudios solicitados, diez primeros profesionales con mayor demanda, diez primeras especialidades médicas con mayor demanda, diez primeros diagnósticos con CIE 10, indicadores de riesgos y todo lo solicitado por la Súper Salud y Secretaria de Salud.		
23	El Contratista debe designar un FUNCIONARIO para que realice el enlace permanente con la entidad contratante, a efectos de que en consenso con el Supervisor del Contrato lleguen a acuerdos y encuentren soluciones a las diferentes situaciones que se llegasen a presentar durante la ejecución del objeto contractual.		
24	El Contratista debe llevar un archivo consecutivo en Microsoft Excel relacionando los diagnósticos y procedimientos efectuados para ser entregado junto con las órdenes de servicio expedidas por los profesionales del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL y lectura o reporte del estudio, los cuales serán radicados en la Central de Cuentas de la UPRES Valle como soportes de la facturación mensual.		
25	El Contratista deberá suministrar mobiliario básico igualmente aportará computadores, periféricos, estaciones de trabajo, carros, mesas o soportes que sean indispensables para la operación de sus equipos y software.		

CONDICIONES DEL PAGO DE ARRENDAMIENTO

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
para definir el valor de canon de arrendamiento para este nuevo proceso se tuvo en cuenta el valor del canon tasado por el Grupo de Bienes Raíces de la MECAL más el aumento del IPC (Índice de Precios de Consumo) ajustándose a las vigencias transcurridas, por lo tanto el canon de arrendamiento propuesto para las instalaciones donde se preste el servicio será por valor total de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA/CTE ($416.263) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO el cual se pagara en la ciudad de Santiago de Cali, mediante pagos mensuales anticipados, dentro de los <u>cinco (5) primeros días de cada mes (el valor del primer canon se realizara los primeros 5 días después la fecha de la carta de inicio</u>), el valor correspondiente deberá ser cancelado a favor de la Policía Nacional - a la cuenta de fondos del subsistema de salud de la policía nacional así:

NOMBRE: FONDOS CUENTAS SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UPRES VALLE DEL CAUCA

Numero: 073-86753-3

NIT. No: 901.361.882-6

TIPO: Cuenta Corriente

Banco: Banco Occidente
<table>
<tr><th>CIUDAD</th><th>UNIDAD DE POLICÍA</th><th>DIRECCIÓN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO</th><th>METROS CUADRADOS</th></tr>
<tr><td>Cali</td><td>UPRES Valle del Cauca - Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL.</td><td>Barrio el Caney, Carrera 86 con Calle 48 Esquina. Primer piso.</td><td>10,40</td></tr>
</table>
VALOR SERVICIOS PÚBLICOS

La lectura de los medidores se hará de manera mensual (los primeros 5 días del mes y con la fecha de la carta de inicio del contrato, el pago se realizará mes vencido) en el sitio en presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha programada, los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente cuenta Bancaria (corriente) N° 073-86753-3 a nombre del FONDOS CUENTAS SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UPRES VALLE DEL CAUCA.

Los cobros de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía alumbrado público y las tasas de seguridad asociadas al cobro sobre la base de consumo en KWH de energía, establecidas mediante ordenanza No. 425 del 01 de agosto de 2016 de la Gobernación del Valle de Cauca, Decreto reglamentario No 01-24-1457 del 31 de octubre de 2016, implemento el cobro por concepto Tasa De Seguridad y Convivencia, por lo tanto se describen los conceptos que el arrendatario asumirá aunado al valor del consumo facturado, de acuerdo a la lectura que presente cada medidor (acueducto y energía), así:
<table>
<tr><th>SERVICIOS PUBLICOS CAFETERIAS RESTAURANTES DEVAL Y MECAL</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>LECTURA</th></tr>
<tr><td>ACUEDUCTO</td><td>M3</td><td>Medidor testigo</td></tr>
<tr><td>ALCANTARILLADO</td><td>M3</td><td>Medidor testigo</td></tr>
<tr><td>ENERGIA</td><td>KWH</td><td>Medidor testigo</td></tr>
<tr><td>ALUMBRADO PUBLICO (AP)</td><td>8,0 % (X) $ facturado</td><td>Consumo</td></tr>
<tr><td>TASA SEGURIDAD (TS) - GOBERNACION VALLE DEL CAUCA</td><td>$ 1 (X) $ facturado</td><td>Consumo</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	SOBRETASA ART. 313 Ley.1955/19 (ST)	Cobro $ 4 (X) KWH Consumido	Consumo		
	El pago del arrendamiento está sujeto a la duración de la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual, por término del plazo de ejecución del contrato o por consumo total del presupuesto asignado al proceso.				
2	El valor del canon de arrendamiento con el que suscriba el contrato será objeto de reajuste una vez transcurrido un año de ejecución del contrato, dicho ajuste será en un porcentaje equivalente al índice de inflación para el año anterior.				
3	El Proponente entiende que no aceptar el pago del canon de arrendamiento es causal de rechazo de su propuesta				
4	El contratista una vez adjudicado el contrato se comprímetela en constituir una póliza de todo riesgo de maquinaria y equipo (TRM OTREC) con el fin de tener cobertura de los DAÑOS A LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA QUE PUEDAN PRESENTARSE EN LA EJECUCCION DEL CONTRATO POR SITUACIONES ACCIDENTALES, SUBITOS O DEL IMPREVISTOS POR CAUSAS EXTERNAS O INTERNAS en tal razón el mismo no podrá solicitar indemnizaciones o reclamaciones al contratante en caso que de los equipos se vean por alguna situación externa a la ejecución del contrato.				

OTROS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
3	Diligenciar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto.		

OTROS REQUISITOS AMBIENTALES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		

3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.		
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad		

Subintendente **ROSMY KARINA ORBES VELASQUEZ**
Responsable servicio de hospitalización de la ESPCO CLINICA DEVAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Libro 2, Parte 2, Capítulo 2, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE AMPARE LA GARANTÍA TÉCNICA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER ADEMÁS DE LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, MÍNIMO LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9, EN SU NUMERAL 3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	POLIZA DE TODO RIESGO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (TRM O TREC)	CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LOS EQUIPOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUATRO (4) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO POR DAÑOS A LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA QUQ PUEDAN PRESENTARSE EN LA EJECUCCION DEL CONTRATO POR SITUACIONES ACCIDENTALES, SUBITOS O DE IMPREVISTOS POR CAUSAS EXTERNAS O INTERNAS

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **ROSMY KARINA ORBES VELASQUEZ**
Responsable servicio de hospitalización de la ESPCO CLINICA DEVAL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No	Tipo	Etapa	Fuente	clase	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
3	Ejecución	Contratación	Externo	General	Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato	Afectación grave de la salud de los usuarios *desgaste administrativo * afectación a la ejecución presupuestal *Afectación a la ejecución presupuestal	3	4	7	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de Planes de contingencia en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y reuniones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de ajustes para lograr el cumplimiento del contrato	Contratista	Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. *Algoritmo del debido proceso para imposición de multas, *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. *aplicación de las clausulas exorbitantes.	2	3	5	Riesgo medio	No	Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto	Una vez el supervisor del contrato presente el informe sobre el incumplimiento	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A través de la sumatoria de requerimientos realizados al contratista	Mensual
2	Externo	Contratación	Externo	General	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	2	3	6	Aceptar el Riesgo	Contratista	Exigencia en el cumplimiento de los ítemnización acordados para la formalización del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	No	*Contratos *Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
1	Externo	Contratación	Externo	General	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	2	3	6	Aceptar el Riesgo	Contratista	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo bajo	No	*Contratos *Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
No	Tipo	Etapa	Fuente	clase	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?

6	5	4
específico	General	General
externo	Externo	Externo
Selección	Selección/Contratación	Ejecución
Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Ofertas artificialmente bajas	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista/ Ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la ejecución del contrato	Terminación anormal del contrato
*Adquisición de bienes y servicios de mala calidad; *Generación de eventos adversos; *Desgaste administrativo; *Sobrecostos,	Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato; genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual, presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no conformidades, genera observaciones por parte de los entes de control y vigilancia	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y reproceso administrativo; generación de la demanda insatisfecha
3	2	1
1	5	5
4	2	6
Asumir el riesgo	Evitar el Riesgo, la cual solo puede ser ejecutada cuando el responsable cuenta la autorización que emita el Ordenador del Gasto	Riesgo inadmisible
Contratista	Gerente/Contratista	Contratista/Asegurador
*Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta; *Se analiza y se recomienda la continuación de la evaluación o no	Denunciar el ilícito ante la autoridad competente	*Adelantamiento del debido proceso para imposición de multas, *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las cláusulas exorbitantes; *Informar y llamamiento en garantía al asegurador, *Publicación del acto administrativo de imposición de multas, cláusulas exorbitantes, ejecución de las garantías *Elaborar e informar al contratista sobre la imposición de multas
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo muy alto
No	No	Si
Comité evaluador	Jurídica	Contratante
Según cronograma para evaluar el proceso	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad
Una vez agotado el termino respectivo	Inmediatamente detectada la novedad	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Recepcionando y verificación la respuesta al requerimiento hecho al oferente	Verificar documentación que se genere	Con la generación de autos y actos administrativos necesarios
inmediato	Cada vez que se presente la documentación o información	inmediato

9	8	7
General	Especifico	General
Interna/externa	Externo	Externo
Selección/contratación/ejecución	contratación	Selección
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico
Incurrencia en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad	*desaceleración de la economía *fluctuación de los precios de los equipos, insumos, medicamentos, desabastecimiento y especulación de los mismos; *Depreciación de la moneda	Que no se presenten oferentes
*Generación de nulidades contractuales, *Investigaciones de tipo disciplinario, *Terminación anormal del contrato, *Afectación a la prestación de los servicios, *Reproceso administrativo	Ejecución acelerada o tardía del contrato, alza de los precios, *afectación a los tratamientos de los usuarios, *generación de demanda insatisfecha	*Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso *Reproceso
3	2	3
5	4	1
8	6	4
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo
de acuerdo a la etapa del proceso	Las partes	Contratista
Nota: tanto el tratamiento como la asignación y la administración del riesgo se hará de acuerdo a la etapa. * adoptar los lineamientos legales contenidos en la normatividad vigente para la atención de este tipo de situaciones. * aportar las evidencias que prueben o que establezcan la situación.	Plan de choque que emita el Gobierno Nacional a través del Banco Emisor	*Acto administrativo declaratoria de desierto; *Iniciar nuevo proceso
3	2	1
2	3	1
5	5	2
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo
dependiendo de la etapa del proceso	Si	No
Ordenador del gasto y su equipo asesor.	Gobierno Nacional	Contratos, Juridica y dueño de la necesidad
Inmediatamente se evidencie la situación.	Cuando se llegue a Decretar la emergencia económica por parte del Estado	Según cronograma
Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de inhabilidad.	Cuando el estado considere que se ha restablecido la Economía	Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de desierto
Consultando la página web de la procuraduria y cámara de comercio respectiva.	De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado	Con la revisión del correo electrónico de contacto para verificar si existen observaciones
Cuando sea necesaria la consulta.	De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado	Dentro del término que dure la publicación del acto administrativo

12	11	10
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	ejecución
Riesgos Económicos	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, ales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico
La facturación tardía por servicios prestados	Sobre ejecución Presupuestal	Eventos adversos generados por el prestador del servicio
*Impacta la ejecución presupuestal por aumento de la reserva Presupuestal (SIC); *Expone a la entidad contratante a sanciones de tipo Económico y Financiero; *Afectación a los indicadores Financieros y Asistenciales. *Expone al ordenador del gasto y su equipo asesor a investigaciones de tipo disciplinario, fiscal y penal.	* Afectación de la imagen institucional * Acciones judiciales y disciplinarias, * detrimento patrimonial;	* Afectación grave a la salud de los usuarios; * Sobrecostos; * Insatisfacción de los usuarios, * Fallecimiento del usuario * Afectación de la imagen de las partes; * Acciones judiciales y disciplinarias, * detrimento patrimonial;
4	3	4
4	3	4
8	6	8
Probar la probabilidad de la ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Transferir el riesgo
Contratista	Las partes	Contratista
*Requerimiento permanente por parte del Jefe administrativo y financiero y del supervisor del contrato para que el contratista facture oportunamente	*Control a la ejecución del contrato por parte del Jefe administrativo y financiero y supervisor, con base en el cruce de información con la central de cuentas de las partes	* Exigir la gestión de eventos adversos; * Exigir el Análisis del evento bajo el protocolo de Londres; * Aplicación de las pólizas; * Aplicación de la cláusula de indemnidad Decreto 931 del 2009;
3	2	3
3	2	2
6	4	5
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio
No	Si	Si
Jefe administrativo y financiero y Supervisor	Jefe administrativo y financiero, Supervisor del contrato y Central de cuentas del contratante,	*Garantía de la Calidad *Jurídica *Supervisor Contrato *Auditoria Medica (Glosas, conciliación y Reglamento)
Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC	Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC	Inmediatamente se conoce el evento
Una vez ejecutado el contrato	Durante la ejecución del contrato	Cuando se agote el debido proceso y se establezcan responsabilidades
Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato	Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato	*Verificación de los indicadores de gestión (eficiencia y eficacia) reportados a la supersalud; *Solicitando a la aseguradora el estado del proceso de aplicación de pólizas;
Mensual	Mensual	Permanente.

Subintendente ROSMY KARINA ORBES VELASQUEZ
Responsable servicio de hospitalización de la ESPCO CLINICA DEVAL

OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, se asignará un Supervisor, a través de la Unidad Prestadora de Salud Valle, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Valle, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.}

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto a contratar.

9. A través del supervisor del contrato de la unidad prestadora de salud valle del cauca identificar con una marcación en la parte superior de las ordenes de servicio aquellas ordenes de las unidades policiales que figuren fuera del departamento tales como Cauca, Nariño entre otras, para que las diferentes IPS las facturen por Resolución de Urgencias.

10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.2.) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción.4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo

11. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.

12. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1. Cumplir integralmente el objeto contractual y prestar, en la Clínica ESPCO DEVAL y en los ámbitos definidos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, las autorizaciones válidamente emitidas y las obligaciones contractuales.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y colaboración durante la ejecución, evitando actuaciones que generen retrasos injustificados, barreras al usuario o afectaciones a la continuidad del servicio.
3. Atender de manera completa y dentro del plazo fijado por el supervisor los requerimientos de información, aclaración, soportes, planes de mejora o demás solicitudes relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Acreditar durante la ejecución y para cada pago el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, mediante los mecanismos legalmente previstos, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
5. Constituir, mantener vigentes y, cuando corresponda, ampliar o modificar las garantías exigidas en el contrato, en los amparos, valores y vigencias establecidos, y efectuar oportunamente su cargue o trámite en SECOP II conforme a las instrucciones y plazos del proceso contractual.
6. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional, clínica, personal y sensible conocida durante la ejecución; adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas para impedir acceso, uso, alteración, pérdida o divulgación no autorizada; y limitar el tratamiento de datos a las finalidades contractuales y legales aplicables, incluso después de terminado el contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Unidad prestadora de salud valle del cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta bancaria registrada para pagos y reportar oportunamente cualquier modificación, aportando la documentación que exijan los procedimientos financieros de la Entidad.
9. Conservar, usar adecuadamente y restituir al finalizar el contrato, o cuando lo solicite la Entidad, los bienes, equipos, credenciales, accesos o elementos que hayan sido entregados para la ejecución, dejando constancia de su devolución.
10. Mantener durante toda la ejecución la inscripción, habilitación, permisos, registros y demás requisitos sanitarios o administrativos que resulten exigibles al prestador, a los servicios y al talento humano utilizado. Cuando aplique, los servicios deberán encontrarse habilitados y activos en el REPS conforme a la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones, incluida la Resolución 465 de 2025.
11. Controlar permanentemente la ejecución financiera y abstenerse de generar prestaciones facturables con cargo al contrato una vez se agote el presupuesto disponible. Cuando exista una situación clínica urgente o una atención ya iniciada cuya interrupción pueda comprometer la seguridad del paciente, deberá informar inmediatamente a la Entidad para que esta adopte la decisión asistencial y contractual correspondiente; la continuidad clínica no constituye por sí sola autorización para exceder el valor contractual.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el carné que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia VIGENTE, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse a la vista documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad) y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Cuando durante la atención se identifique la necesidad de un servicio adicional no comprendido en la autorización o en el objeto contractual, el contratista deberá tramitarlo directamente ante Referencia y Contrarreferencia por el canal definido, sin trasladar el trámite al usuario. Lo anterior no podrá constituir barrera para la atención urgente o para la estabilización clínicamente necesaria.

14. Cuando durante la atención se identifique la necesidad de un servicio adicional no comprendido en la autorización o en el objeto contractual, el contratista deberá tramitarlo directamente ante Referencia y Contrarreferencia por el canal definido, sin trasladar el trámite al usuario. Lo anterior no podrá constituir barrera para la atención urgente o para la estabilización clínicamente necesaria.
15. El contratista deberá requerir a la Unidad prestadora de salud valle del cauca dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la ORDEN DE SERVICIOS que avala la atención por parte de la Salud de la Unidad prestadora de salud valle del cauca, enviando el resumen de la epicrisis o historia clínica.
16. Registrar de manera completa, clara, oportuna y trazable la atención, el diagnóstico, las órdenes, la justificación clínica de ayudas diagnósticas o procedimientos y la identificación del profesional responsable. No se exigirá firma manuscrita o sello cuando el registro electrónico permita identificar de manera inequívoca al profesional.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Presentar mensualmente al supervisor el estado de ejecución financiera del contrato y emitir alerta adicional cuando la ejecución alcance el setenta por ciento (70 %) y, posteriormente, cuando se aproxime al agotamiento del saldo, con el fin de permitir decisiones oportunas de gestión contractual
19. Prestar los servicios bajo criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad y calidad, de acuerdo con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, los estándares de habilitación y los indicadores contractuales definidos por la Entidad.
20. Atender y responder devoluciones y glosas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas vigente. La glosa no será utilizada como sanción porcentual por incumplimientos de oportunidad; estos se gestionarán mediante los mecanismos contractuales de supervisión, requerimiento, multas o cláusulas aplicables con respeto del debido proceso.
21. Podrá utilizar talento humano propio o contratado bajo modalidades legalmente permitidas. La subcontratación de actividades que impliquen la prestación por un tercero no podrá alterar las condiciones de habilitación, calidad, responsabilidad ni trazabilidad del servicio y requerirá autorización previa de la Entidad cuando así lo exija el contrato; en ningún caso liberará al contratista de su responsabilidad integral.
22. Articularse con el sistema institucional de referencia y contrarreferencia, atención al usuario y coordinación asistencial de la Clínica ESPCO DEVAL, utilizando los canales y procedimientos definidos por la Entidad para consulta externa, hospitalización y urgencias.
23. Garantizar capacidad científica, técnica, administrativa y operativa suficiente para prestar de manera continua los servicios contratados, incluyendo talento humano idóneo, disponibilidad de equipos, insumos, mantenimiento, soporte técnico y mecanismos de contingencia.
24. Disponer de canales efectivos de programación y comunicación con los usuarios y con la Entidad. La consulta de primera vez por especialista en neumología, deberá programarse con una duración mínima contractual de veinte (20) minutos por paciente. Los demás servicios deberán prestarse dentro de los tiempos de oportunidad definidos en el anexo técnico y según la prioridad clínica.
25. El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad prestadora de salud valle del cauca, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca,adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor de la Unidad prestadora de salud valle del cauca efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
26. Reportar, analizar y gestionar los incidentes y eventos adversos asociados a la atención de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo con el programa institucional de seguridad del paciente, y participar en la formulación y seguimiento de las acciones de mejora que correspondan.
27. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.

28. El contratista se obliga a que en caso de que los resultados de ayudas diagnosticas realizadas a los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca, sean patológicos y estos no hayan sido reclamados por sus usuarios serán remitidos a la Jefatura del Grupo Asistencial de la unidad prestadora de salud valle del cauca, quien dará continuidad al manejo del usuario.
29. Atender y responder devoluciones y glosas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas vigente. La glosa no será utilizada como sanción porcentual por incumplimientos de oportunidad; estos se gestionarán mediante los mecanismos contractuales de supervisión, requerimiento, multas o cláusulas aplicables con respeto del debido proceso.
30. Garantizar que los equipos biomédicos, accesorios e insumos utilizados sean aptos para el servicio, se encuentren disponibles, seguros, mantenidos y calibrados cuando corresponda, y cuenten con los registros, hojas de vida, mantenimiento preventivo/correctivo y controles exigibles por la habilitación y la normativa sanitaria.
31. Aplicar guías, protocolos y procedimientos clínicos basados en evidencia, vigentes y pertinentes para neumología y apoyo diagnóstico, así como los protocolos institucionales de la Clínica ESPCO DEVAL que resulten aplicables, dejando evidencia de su socialización y cumplimiento.
32. El contratista se obliga a que el talento humano asistencial deberá conocer y aplicar el Plan de Beneficios de Sanidad Policial, el vademécum institucional y los lineamientos clínicos de la Dirección de Sanidad que se encuentren vigentes durante la ejecución, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
33. Cuando, con ocasión de la atención, se identifique un evento de interés en salud pública sujeto a notificación, el contratista deberá efectuar el reporte a SIVIGILA y al referente institucional de epidemiología por los canales establecidos y dentro de los términos normativos aplicables - deval.espco-epi@policia.gov.co
34. Mantener implementados los componentes de calidad y seguridad exigibles al prestador y suministrar a la Entidad los indicadores de calidad, oportunidad, seguridad, satisfacción y planes de mejoramiento que hayan sido expresamente definidos en el contrato o que sean legalmente exigibles, evitando exigir reportes derogados o no aplicables. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co ; deval.upres-gca@policia.gov.co)
35. Las prescripciones, órdenes y solicitudes generadas en consulta o interconsulta deberán registrarse conforme a la normativa vigente y a los lineamientos institucionales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, utilizando las denominaciones y formatos electrónicos vigentes (EIPS). Cuando se requiera autorización especial, se empleará el procedimiento institucional vigente.
36. Las prescripciones, órdenes y solicitudes generadas en consulta o interconsulta deberán registrarse conforme a la normativa vigente y a los lineamientos institucionales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, utilizando las denominaciones y formatos electrónicos vigentes. Cuando se requiera autorización especial, se empleará el procedimiento institucional vigente (EIPS).
37. Prestar los servicios bajo criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad y calidad, de acuerdo con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, los estándares de habilitación y los indicadores contractuales definidos por la Entidad.
38. Generar y remitir los RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en salud y efectuar su validación conforme a la Resolución 948 de 2026 y sus anexos técnicos, o la norma que la modifique o sustituya, utilizando los mecanismos tecnológicos dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social y los canales institucionales definidos por la Entidad. correo electrónico deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rip@policia.gov.co, y deval.rases-ris@policia.gov.co
39. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad prestadora de salud valle del cauca mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.

Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud valle del Cauca.

40. Implementar mecanismos de confirmación y recordatorio de citas que reduzcan inasistencias. Los reportes entregados a la Entidad deberán contener únicamente los datos necesarios para el seguimiento contractual, privilegiando información agregada o seudonimizada y evitando anexar listados con teléfonos u otros datos personales cuando no sean indispensables.
41. Presentar la facturación electrónica y sus soportes dentro de los plazos contractuales y legales, identificando el contrato y los servicios efectivamente prestados. Los soportes de cobro serán únicamente los previstos en la normativa vigente y en el contrato; no se exigirá como anexo rutinario la historia clínica completa ni copias de documentos de identidad o carné, sin perjuicio del acceso a la historia clínica para auditoría en los casos legalmente autorizados. la facturación deberá presentarse en la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud valle del cauca En esta Facturación debe aparecer el Numero de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo":

 Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

 a. Factura original y dos copias, a nombre de Unidad prestadora de salud valle del cauca-Policía NIT. 901.361.882.6.

 I. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 II. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 III. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
 IV. RIPS de atenciones prestadas.

 b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
 c. Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud valle del cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
 d. Facturar cada servicio con el código CUPS vigente y con la tarifa o metodología expresamente pactada en el contrato. Si la negociación utiliza como referencia el Manual ISS 2001 o un factor sobre este, deberá indicarse de forma expresa en el anexo económico; dicha referencia tarifaria no se presentará como una obligación normativa general.

42. No negar, diferir ni devolver al usuario por fallas administrativas, técnicas o de programación sin activar previamente el canal institucional de solución y adoptar las medidas razonables de continuidad. En urgencias y situaciones de riesgo se priorizará la seguridad del paciente sobre los trámites administrativos.
43. El Contratista deberá pagar de manera oportuna y mensual el canon de arrendamiento correspondiente al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, por valor de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA/CTE ($416.263) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO** mensuales, los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente cuenta Bancaria (Corriente) No. 073-86753-3 a nombre del FONDO CUENTA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. El valor del canon permanecerá fijo durante los primeros doce (12) meses de ejecución del contrato. Una vez cumplido dicho período, y siempre que el contrato continúe vigente, el canon será reajustado anualmente con base en la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el DANE correspondiente a los doce (12) meses inmediatamente anteriores al momento en que proceda el

reajuste. En consecuencia, el reajuste no estará sujeto al cambio de vigencia fiscal ni se efectuará automáticamente al inicio de cada año calendario, sino únicamente cuando se cumpla cada período de doce (12) meses contado a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato. El pago del primer canon de arrendamiento deberá efectuarse dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la fecha de la carta de inicio. Los cánones subsiguientes deberán pagarse mensualmente en los términos establecidos contractualmente.

44. El contratista realizará el pago de los consumos de los servicios públicos domiciliarios, los primeros cinco días hábiles de cada mes una vez notificados por el supervisor, los cuales deben ser consignados en el **Banco de Occidente cuenta Bancaria (Corriente) No. 073-86753-3 a nombre del FONDO CUENTA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.**
45. Cumplir las obligaciones ambientales aplicables a la actividad y articularse con el PGIRASA de la Clínica ESPCO DEVAL, efectuando segregación, manejo y entrega adecuada de los residuos generados durante la atención, incluidos residuos biosanitarios, electrodos, consumibles, baterías o residuos eléctricos/electrónicos cuando corresponda, de conformidad con la Resolución 591 de 2024 y demás normas aplicables.
46. Cumplir el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y las reglas de coordinación para contratistas aplicables en las instalaciones de la Clínica ESPCO DEVAL; identificar peligros, valorar riesgos, adoptar controles, mantener afiliado a su personal y cumplir los protocolos de bioseguridad, emergencias e ingreso definidos por la Entidad.
47. Cumplir las demás obligaciones legales y contractuales aplicables al contratista estatal, incluidas las previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas modificatorias, sin duplicar cláusulas ya reguladas de manera específica en el contrato.
48. Generar, diligenciar y conservar la historia clínica de forma completa, secuencial, oportuna y reservada; utilizar la historia clínica electrónica y las herramientas tecnológicas de la Dirección de Sanidad cuando sean suministradas o exigidas por la Entidad; y cumplir las reglas de acceso, custodia, conservación y protección de datos aplicables.
49. Constituir, mantener vigentes y, cuando corresponda, ampliar o modificar las garantías exigidas en el contrato, en los amparos, valores y vigencias establecidos, y efectuar oportunamente su cargue o trámite en SECOP II conforme a las instrucciones y plazos del proceso contractual.
50. **Confidencialidad e integridad de la información institucional**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
51. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
52. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de

la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

53. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta, y la Circular Externa 042 Diciembre 26 de 2023 sistema facturación electrónica del SIIF NACIÓN.

INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato con observancia de los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, moralidad administrativa e integridad, absteniéndose de realizar, promover, autorizar, tolerar o facilitar cualquier acto de corrupción, fraude, soborno, cohecho, colusión, conflicto de interés no revelado, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia del proceso contractual o de su ejecución.

En desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA deberá:

1. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directamente o por interpuesta persona, dinero, dádivas, beneficios, favores, comisiones, regalos o cualquier ventaja indebida destinada a obtener, conservar o influir en decisiones relacionadas con el contrato.
2. Abstenerse de celebrar acuerdos, prácticas concertadas o cualquier otra actuación orientada a restringir la libre competencia, alterar artificialmente las condiciones del mercado o afectar la transparencia de la contratación estatal.
3. Informar oportunamente a la ENTIDAD cualquier situación conocida durante la ejecución del contrato que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal.
4. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar su capacidad jurídica para continuar ejecutando el contrato, incluyendo la configuración de inhabilidades o incompatibilidades.
5. Mantener controles razonables para prevenir que sus trabajadores, dependientes, subcontratistas, proveedores, intermediarios o terceros vinculados a la ejecución del contrato incurran en conductas contrarias a las disposiciones sobre integridad, transparencia y prevención de la corrupción.
6. Suministrar información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida por la ENTIDAD en desarrollo de las actividades de supervisión, control y verificación asociadas al contrato.
7. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato para obtener beneficios indebidos para sí o para terceros.
8. Colaborar con la ENTIDAD y con las autoridades competentes cuando se requiera información relacionada con investigaciones o actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales vinculadas con posibles actos de corrupción asociados al contrato, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.
9. Adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés y comunicar a la ENTIDAD aquellas circunstancias que puedan comprometer la objetividad, independencia o transparencia en la ejecución contractual.
10. Cumplir las políticas y lineamientos institucionales que resulten aplicables en materia de integridad, transparencia, antisoborno, antifraude, prevención del lavado de activos y financiación del

terrorismo, así como las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Pública de la ENTIDAD que sean compatibles con la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora De Salud Valle del Cauca
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora De Salud Valle del Cauca
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora De Salud Valle del Cauca
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
6. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
7. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

8. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
10. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
11. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
12. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
13. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
14. Abstenerse de incurrir, promover, facilitar, tolerar o participar, directa o indirectamente, en actos de fraude, corrupción, soborno, cohecho, tráfico de influencias o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia, objetividad o integridad del proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual.
15. Informar oportunamente a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de la que tenga conocimiento y que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, colusión, conflicto de interés o cualquier conducta que pueda comprometer la transparencia o integridad del proceso de contratación o de la ejecución del contrato.
16. Informar a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de conflicto de interés, real, potencial o aparente, que pueda afectar la objetividad, independencia o transparencia de su participación en el proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual, así como adoptar las medidas necesarias para su adecuada gestión.
17. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda dar lugar a una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o restricción para contratar con el Estado o que pueda afectar su capacidad jurídica para celebrar o continuar ejecutando el contrato.
18. Suministrar a la POLICÍA NACIONAL información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida en desarrollo de las actividades de verificación, evaluación, supervisión o control relacionadas con el proceso de contratación y la eventual ejecución contractual.
19. Abstenerse de presentar información, certificaciones, documentos o manifestaciones falsas, adulteradas, inexactas o que puedan inducir a error a la Entidad durante el proceso de selección o la ejecución contractual.
20. Adoptar medidas razonables para prevenir que sus empleados, dependientes, agentes, asesores, contratistas, subcontratistas, intermediarios o terceros que actúen bajo su responsabilidad incurran en conductas de corrupción, fraude, soborno o prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas con el proceso de contratación o la ejecución contractual.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

21. Comunicar a las personas que intervengan bajo su responsabilidad en el proceso de selección o en la ejecución contractual las obligaciones de integridad y transparencia aplicables, y promover su cumplimiento durante todas las etapas de la relación contractual.
22. Cumplir las disposiciones legales y los lineamientos institucionales que le resulten aplicables en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, antisoborno, antifraude, integridad y transparencia, así como las disposiciones aplicables del Programa de Transparencia y Ética Pública de la POLICÍA NACIONAL.
23. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión del proceso de contratación o de la ejecución contractual para obtener ventajas indebidas para sí o para terceros.
24. Colaborar, dentro del marco de sus obligaciones legales, con la POLICÍA NACIONAL y con las autoridades competentes cuando sea requerida información relacionada con hechos que puedan constituir actos de corrupción, fraude, soborno, colusión, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta ilícita vinculada con el proceso de contratación o con la ejecución contractual.
25. Reconocer que la suscripción del presente compromiso no sustituye las verificaciones que corresponde realizar a la POLICÍA NACIONAL respecto de inhabilidades, incompatibilidades, antecedentes, sanciones y demás controles previstos en la normativa vigente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **UNIDAD PRESTADORA DESALUD VALLE DEL CAUCA**
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de **Mínima Cuantía** , Número **PN UPRES VALLE MIC _____ /2026** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".**
Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora De Salud Valle del Cauca
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora De Salud Valle del Cauca
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora De Salud Valle del Cauca
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora De Salud Valle del Cauca
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

VALORES ESTIMADOS

El presupuesto base o valor estimado de la presente contratación se ha fijado tomando como referencia el menor valor promedio cotizado, sirviendo este como límite económico para la evaluación de las ofertas. Para la determinación de este presupuesto, la entidad aplicó un criterio de optimización financiera consistente en promediar los diferentes segmentos de ofertas válidas del mercado y seleccionar la media económica más baja y favorable, garantizando así un valor de referencia competitivo que evita sobrecostos y se ajusta a la realidad del sector.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 72.901
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 67.209
3	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 96.328
4	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE CPAP NASAL	$ 647.456
5	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 50.439
6	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	$ 38.922
7	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	$ 600.389
8	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	$ 120.579

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, 2026	VALOR UNITARIO ESTIMADO, 2027	VALOR TOTAL ESTIMADOINCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA
N/A	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES 02-02-02-009-003-01-16 PROGRAMA "O"	UPRES DEVAL	SERVICIOS MEDICOS DE NEUMOLOGIA	16	N/A	$15.000.000	$115.000.000	**$130.000.0000**
							VALOR TOTAL ESTIMADO	**$130.000.0000**

OFERTA ECONÓMICA

El suscrito _____, obrando en nombre propio o en representación de _____, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación adelantado por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, presenta de manera irrevocable el siguiente porcentaje único de descuento, aplicable a la totalidad de los ítems que conforman la oferta.

La evaluación económica se realizará con base en el mayor porcentaje único de descuento ofrecido, el cual se aplicará a cada uno de los valores unitarios estimados o precios techo establecidos en el Anexo de Valores Estimados.

PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFRECIDO (impuestos de ley incluidos): _____ %

Notas aclaratorias

- En caso de no ofrecer descuento o indicar un porcentaje equivalente al 0 %, se entenderá que el proponente acepta los valores unitarios o precios techo establecidos por la Entidad.
- La oferta deberá comprender la totalidad de los ítems. No se aceptarán ofertas parciales.
- El presente anexo deberá diligenciarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y las modificaciones introducidas mediante adenda, si las hubiere.
- El porcentaje de descuento se aplicará a cada valor unitario estimado o precio techo. El resultado se aproximará al peso entero más cercano, cuando corresponda y se realizaran las operaciones aritméticas correspondientes para determinar el valor total de la oferta presentada.
- El porcentaje de descuento ofertado será único e invariable para todos los ítems y no podrá condicionarse ni establecerse de manera diferenciada.
- Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce y acepta las condiciones técnicas, económicas, costos indirectos (Impuestos de ley, pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos entre otros) y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso, y que cuenta con la capacidad para cumplirlos durante la ejecución contractual.
- La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial dispuesto por la unidad, conforme con las condiciones establecidas en el proceso.

El proponente:

Razón Social Del Proponente: _____
NIT o C.C: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C: _____
Firma Representante Legal: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA	

IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO

Este Formato debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado. Si es del caso.

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato por separado.
La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha:
Nombres y Apellidos:
Cédula de Ciudadanía:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad;
Profesión:
Fecha de Grado:
Universidad o institución educativa:
No Registro Profesional:
Titulo Obtenido:
Especializaciones :
Cursos realizados:
Tiempo de Experiencia en el desempeñado de funciones como las requeridas en la contratación:
Tiempo de Servicio en la Institución (para aquellos con dos o más contratos):
Tipo de función en la empresa:
Observaciones:
Firma del Profesional

ENTIDAD _____
NIT. _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. No. _____ **EXPEDIDA:** _____
E-MAIL _____
TELEFONO _____

FIRMA DEL REPRESENTATE LEGAL

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN UPRES VALLE COTIZACION 029-2026

Descripción del proceso PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITO

De: GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA

Usuario: ANA MILENA FREYRE ECHEVERRY

Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido *(9/06/2026 3:16:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9557087

Tipo de mensaje: General

Asunto: Cotización airec

Anexos

Documento	Nombre del documento	
COTIZACION NEUMOLOGIA.xlsx	COTIZACION NEUMOLOGIA.xlsx	Detalle

Texto de mensaje

1 Sobre único

1.1	El oferente debe cotizar los procedimientos del listado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							0,00	3.604.554,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA (20 minutos) (890271)	1,00	UN		90.169,00	0,00	90.169,00
2		85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA (890371)	1,00	UN		77.101,00	0,00	77.101,00
3		85121604	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA (890471)	1,00	UN		112.860,00	0,00	112.860,00
4		85121604	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE CPAP NASAL (891703)	1,00	UN		1.116.007,00	0,00	1.116.007,00
5		85121604	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES (893805)	1,00	UN		75.434,00	0,00	75.434,00
6		85121604	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR (933501)	1,00	UN		45.224,00	0,00	45.224,00
7		85121604	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] (891704)	1,00	UN		812.830,00	0,00	812.830,00
8		85121604	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS (894402)	1,00	UN		158.922,00	0,00	158.922,00
9		85121604	MONITERO DE PRESION POSITIVA DURANTE SUEÑO (891804)	1,00	UN		1.116.007,00	0,00	1.116.007,00
10		85121604	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO (POLIGRAFIA RESPIRATORIA) (891805) **Comentarios proveedor:** NO SE REALIZA EN AIREC SE SOLICITA RETIRAR	1,00	UN		0,00	0,00	0,00

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR A COTIZAR
1	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 92.000
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 78.500
3	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 115.000
4	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 70.000
5	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	$ 50.000
6	891704	POLISOMNOGRAFIA BASAL	$ 830.000
7	891805	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO (POLIGRAFÍA RESPIRATORIA)	$ 750.000
8	891804	MONITOREO DE PRESIÓN POSITIVA DURANTE EL SUEÑO (TITULACIÓN AUTOCPAP)	$ 1.100.000
9	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	$ 162.000
10	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	$ 1.100.000

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHzmontano	ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-057	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-04-3:44 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	161826	Fecha Registro:	2026-11-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	15.000.000,00	Saldo x Comprometer:	15.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	161826	Fecha Registro:	2026-11-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
057 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA PONAL DE LA UPRES VALLE DEL CAUCA APROBADO MEDIANTE CPAA 1186 DEL 16-10-2026.

CPS-4 **ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO**
RESPONSABLE PRESUPUESTO UPRES VALLE (E)